

**SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA || DTE. TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL S.A.S ||
RAD: 2022-63 || DMMN**

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Vie 01/04/2022 10:10

Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla <cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 10 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla <cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: jhernandez <jhernandez@gha.com.co>; icaro <icaro@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Laura Viviana Hernandez Castañeda <lhernandez@gha.com.co>

 6 archivos adjuntos (3 MB)

MEMORIAL CORRIGE Y APORTA SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA - DTE. TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL SAS -DDO. INVERSIONES SUARZUL.pdf; ESCRITO DE LA DEMANDA SUBSANADA- DTE. TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL SAS -DDO. INVERSIONES SUARZUL S.pdf; CONSTANCIA REMISIÓN PODER ESPECIAL TRAMAS COLOMBIA INTERNATIONAL SAS.pdf; FACTURA DE VENTA No. 1510 (digitalizada de forma legible).pdf; SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES INVERSIONES SUARZUL.pdf; ANEXOS DEMANDA - TRAMAS VS SUARZUL - RAD 2022-00063-00.pdf;

Señor

JUEZ DÉCIMO (10°) CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA**cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co**

E. S. D.

ASUNTO: SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA**
RADICACIÓN: 0800140530102022-00063-00
DEMANDANTE: TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL S.A.S
DEMANDADO: INVERSIONES SUARZUL S.A.S.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, y con dirección de notificación electrónica notificaciones@gha.com.co, obrando en mi condición de apoderado especial de la sociedad **TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL S.A.S.**, identificada con NIT. 901.152.030-01, conforme consta en el expediente, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 806 de 2020, en el Acuerdo PCSJA-11581 del 27 de junio de 2020 y demás normas concordantes, dentro del término de Ley, respetuosamente radico por este medio **SUBSANACIÓN A LA DEMANDA** en representación de **TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL S.A.S.**

NOTA: teniendo en cuenta que se trata de un proceso ejecutivo en el que se solicitaron medidas cautelares, no se copia a la parte ejecutada en el correo.

Agradezco confirmar la recepción de los documentos.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

De: Soledad Ibergaray <sibergaray@tramas.com.ve>

Enviado: jueves, 31 de marzo de 2022 12:40

Para: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>; cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co <cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Remisión poder especial - Ejecutante: Tramas Colombia International SAS - Ejecutada: Inversiones Suarzul SAS. Radicación 2022-63.

Buenas tardes Estimados Señores:

Remisión poder especial - Ejecutante: Tramas Colombia International SAS - Ejecutada: Inversiones Suarzul SAS. Radicación 2022-63.

Saludos,

M. SOLEDAD IBERGARAY S.
GERENTE GENERAL

(+57) 314 4193309
(57+1) 746 9603
(57+1) 746 9608

Avenida calle 26 # 69-43
Torre 26 oficina 205
BOGOTÁ - COLOMBIA

No imprima este mail a menos de que sea realmente necesario.

Señor

JUEZ DÉCIMO (10°) CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA

E. S. D.

ASUNTO: SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
RADICACIÓN: 0800140530102022-00063-00
DEMANDANTE: TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL S.A.S
DEMANDADO: INVERSIONES SUARZUL S.A.S.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, y con dirección de notificación electrónica notificaciones@gha.com.co, obrando en mi condición de apoderado especial de la sociedad **TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL S.A.S.**, identificada con NIT. 901.152.030-01, conforme consta en el expediente, respetuosamente presento dentro del término de ley, **SUBSANACIÓN A LA DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA**, formulada en contra de la sociedad **INVERSIONES SUARZUL S.A.S.**; en atención a lo dispuesto por el Despacho mediante Auto Interlocutorio calendarado del 28 de marzo del 2022, y notificado el 29 de marzo del 2022, con base en los siguientes:

Subsanación que se realiza en los siguientes términos:

Frente a la primera falencia.

El Despacho indica: “(...) *Los hechos no cumplen lo establecido en el numeral 5° del artículo 82 del CGP; debido a que contienen imágenes y establecen conceptos jurídicos (...)*”.

El numeral 5 del artículo 82 del Código General del Proceso establece lo siguiente:

“(...) ARTÍCULO 82. REQUISITOS DE LA DEMANDA. Salvo disposición en contrario, la demanda con que se promueva todo proceso deberá reunir los siguientes requisitos: (...) 5. Los hechos que le sirven de fundamento a las pretensiones, debidamente determinados, clasificados y numerados (...)”.

En atención a lo previsto en la referida norma, no se advierte que se haya incurrido en un error susceptible de inadmisión en relación con la forma en la que se presentaron los hechos de la demanda; por el contrario, estos se encuentran debidamente determinados, clasificados y numerados. Precisamente, con el propósito de que el Despacho tuviese mayor claridad sobre el cumplimiento de los requisitos de la factura como título ejecutivo, se extrajeron las imágenes que evidencian aspectos como la fecha de emisión de la factura y la constancia de recibido por parte del ejecutado, entre otros.

No obstante, para efectos de que la lectura del fundamento fáctico del libelo genitor se ajuste a lo solicitado por el Despacho, se procede a eliminar en el escrito de demanda subsanada adjunta, las mentadas imágenes; adicionalmente, se eliminan los hechos que contienen conceptos jurídicos o que hacen referencia a doctrina y jurisprudencia.

S/DMMN

Con fundamento en lo anterior, doy respuesta a la falencia indicada por el Despacho.

Frente a la segunda falencia.

El Despacho indica: “(...) *No se demuestra que el poder judicial fuere remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales de la parte demandante; incumpliendo lo establecido el artículo 5° del Decreto 806 del 2020 (...)*”.

El artículo 5 del Decreto 806 del 2020 establece lo siguiente:

“(...) Artículo 5. Poderes. Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.

En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales (...)”

Si bien es cierto que, de conformidad con lo dispuesto en la norma arriba citada, los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales, este requisito no sería necesario, **en los eventos en los que el poder cuente con nota de presentación personal**, tal y como fue remitido el mandato en este asunto.

No obstante, para los efectos de la subsanación, se adjunta la respectiva constancia de la remisión del poder a la dirección de notificaciones del suscrito (notificaciones@gha.com.co), desde la dirección de notificaciones judiciales correspondiente a la sociedad demandante: sibergaray@tramas.com.co

En este orden de ideas, doy respuesta a la falencia indicada por el Despacho.

Frente a la tercera falencia.

El Despacho indica: “(...) *No indica se encuentran los originales de los títulos ejecutivos y demás pruebas que aporta en copia digital; incumpliendo el artículo 245 del CGP (...)*”.

El artículo 245 del Código General del Proceso establece lo siguiente:

“(...) ARTÍCULO 245. APORTACIÓN DE DOCUMENTOS. Los documentos se aportarán al proceso en original o en copia.

Las partes deberán aportar el original del documento cuando estuviere en su poder, salvo causa justificada. Cuando se allegue copia, el aportante deberá indicar en dónde se encuentra el original, si tuviere conocimiento de ello (...)”

Teniendo en cuenta que, de acuerdo a lo previsto en la norma trascrita, **si los documentos se aportan en copia, se deberá indicar en dónde se encuentra el original**, manifiesto bajo la gravedad de juramento que los documentos se encuentran en poder de la sociedad

S/DMMN

TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL S.A.S., cuyo domicilio principal se encuentra ubicado en la calle 26 No. 69-63, oficina 205 – Edificio Torre 26, de Bogotá D.C.

En segundo lugar, no está de más reiterar que, con la copia simple de un documento, es posible que el Juzgador libre mandamiento de pago. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por la H. Corte Suprema de Justicia, Magistrado Ponente Dr. Marco Antonio Álvarez Gómez, en sentencia del 29 de agosto de 2018, expediente 02220180030501, en la cual se explicó lo siguiente:

“(...) es necesario aceptar que la copia de un documento -aún la simple- puede prestar mérito ejecutivo, si proviene del deudor o de su causante, constituye plena prueba contra él y da cuenta de una obligación expresa, clara y exigible. Al fin y al cabo, ninguna disposición del capítulo I, del título único, de la sección I1, del libro III del Código General del Proceso, establece que sólo, el original del documento califica como título de ejecución. Lo que precisa, por ejemplo, el artículo 430 de esa codificación, es que a la demanda debe acompañarse "documento que preste mérito ejecutivo", sin que el artículo 422 tampoco efectúe distinción alguna (...)”

Además, debe tenerse en cuenta que el artículo 426 ibídem, expresamente señala que *“(...) las copias tendrán el mismo valor probatorio del original (...)”*, de manera que, se concluye que la copia de un documento, aun siendo simple, presta mérito ejecutivo si proviene del deudor o de su causante y da cuenta de una obligación expresa, clara y exigible; y en ese orden de ideas, es posible que, en el caso en cuestión, se libre mandamiento de pago, en contra de la ejecutada **INVERSIONES SUARZUL S.A.S.**

En este orden de cosas, doy respuesta a la falencia indicada por el Despacho.

Frente a la cuarta falencia.

El Despacho indica: *“(...) La factura de venta No. 1510 no se encuentra debidamente digitalizada; por verse borrosa (...)”*.

Corrigiendo la irregularidad indicada por el Despacho, se adjunta nuevamente la factura de forma legible. Por lo expuesto, doy respuesta a la falencia indicada por el Despacho.

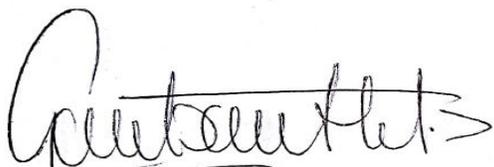
SOLICITUD:

En razón a que dentro del término oportuno fueron corregidas y/o aclaradas la totalidad de las falencias que el Despacho expuso en Auto Interlocutorio calendado del 28 de marzo del 2022, y notificado el 29 de marzo del 2022, solicito respetuosamente se sirva resolver la admisión de la demanda y dar trámite favorable a los requerimientos en ella elevados.

ANEXOS:

1. Escrito de la demanda con las correcciones incorporadas.
2. Constancia de la remisión del poder desde la dirección de notificaciones judiciales sibergaray@tramas.com.co, correspondiente a la sociedad demandante.
3. Factura de venta No. 1510, digitalizada de forma legible.
4. Solicitud de medidas cautelares.
5. Anexos demanda.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

C.C No. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

Señor

JUEZ DÉCIMO (10°) CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA

E. S. D.

ASUNTO: ESCRITO DE LA DEMANDA SUBSANADA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
RADICACIÓN: 0800140530102022-00063-00
DEMANDANTE: TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL S.A.S
DEMANDADO: INVERSIONES SUARZUL SAS

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, y con dirección de notificación electrónica notificaciones@gha.com.co, obrando en mi condición de apoderado especial de la sociedad **TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL S.A.S**, identificada con NIT. 901.152.030-1, con domicilio principal ubicado en la calle 26 No. 69-63, oficina 205 – Edificio Torre 26, de Bogotá D.C, y dirección de notificación electrónica sibergaray@tramas.com.co, representada legalmente por la Doctora **MARÍA SOLEDAD IBERGARAY SALAZAR**, identificada con la C.E: 434010, como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se anexa a la presente, presento **SUBNACIÓN DE LA DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad con el trámite establecido en el Título Único (Proceso Ejecutivo), del Código General del Proceso y demás normas concordantes vigentes, en contra de la sociedad **INVERSIONES SUARZUL S.A.S**, identificada con NIT: 900.922.698-1 con dirección de notificación judicial en la Calle 39 No.46-09 OF 104, de la ciudad de Barranquilla (Atlántico) y con dirección de notificación electrónica comercial@suarzul.com para que se libere el mandamiento de pago a favor de mi representada y en contra del demandado, por las sumas que indicaré en el petitum, y en su caso se ordene continuar la ejecución hasta el recaudo total del respectivo crédito, con base en las siguientes razones de hecho y de derecho.

Subsanación que se realiza en los siguientes términos:

I. DESIGNACIÓN DE LAS PARTES

DEMANDANTE: TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL S.A.S., identificada con NIT. 901.152.030-1, con domicilio principal ubicado en la calle 26 No. 69-63, oficina 205 – Edificio Torre 26, de Bogotá D.C., con dirección de notificación electrónica sibergaray@tramas.com.co, representada legalmente por la Doctora **MARÍA SOLEDAD IBERGARAY SALAZAR**, identificada con la C.E: 434010, como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE: GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, con de notificaciones en la Avenida 6ª A No. 35N-100 Oficina 212, de la ciudad de Cali (Valle), y dirección de notificación electrónica notificaciones@gha.com.co.

DEMANDADO: INVERSIONES SUARZUL S.A.S, identificada con NIT: 900.922.698-1 con dirección de notificación judicial en la Calle 39 No.46-09 OF 104, de la ciudad de Barranquilla (Atlántico) y con dirección de notificación electrónica comercial@suarzul.com

S/DMMN

II. HECHOS:

PRIMERO: TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL S.A.S., vendió a la sociedad **INVERSIONES SUARZUL S.A.S.** la mercancía que a continuación se relaciona:

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	NETO
5151	UNISTRONG REY	296.51	MTS	11.400	3.380.214
5018	UNISTRONG MARINO	100.06	MTS	10.500	1.050.630
3001	UNIOFFICE BLANCO	101.16	MTS	7.200	728.352
5151	UNISTRONG REY	103.04	MTS	10.000	1.030.400
5021	UNISTRONG KAKI UNIROCA	108.18	MTS	9.550	1.033.119
605-0672	MAYA BEIGE INCENSO	100.00	MTS	12.500	1.250.000
9329	MAYA MARINO	168.82	MTS	12.500	2.110.250
3001	UNIOFFICE BLANCO	100.88	MTS	7.700	776.776
3004	UNIOFFICE CIELO	104.00	MTS	7.700	800.800
5018	UNISTRONG MARINO	262.22	MTS	10.050	2.635.311
5021	UNISTRONG KAKI UNIROCA	100.02	MTS	9.700	970.194
5024	UNISTRONG NARANJA	400.06	MTS	11.400	4.560.684
	NEW YORK	213	MTS	10.500	2.236.300
	WORK	700	MTS	9.300	6.510.000
	UNISTRONG BLANCO	194.96	MTS	9.500	1.852.120
605-0672	MAYA BEIGE INCENSO	165.41	MTS	12.500	2.067.625
3001	UNIOFFICE BLANCO	118.10	MTS	7.700	909.370
3004	UNIOFFICE CIELO	107.00	MTS	7.700	823.900
5018	UNISTRONG MARINO	169.38	MTS	10.050	1.702.269

SEGUNDO: Como resultado de dicha venta, mi representada procedió a facturar a cargo del demandado el suministro de mercancías, emitiendo la **factura de venta No. 1381** con fecha de vencimiento 14 de enero de 2020, por un valor total de **SEIS MILLONES DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS MCTE (\$6.018.520.29)**.

TERCERO: Dicha mercancía fue despachada por mi representada el 16 de octubre de 2019, y recibida en la dirección comercial suministrada por el demandado, ubicada en la Calle 39 # 46-09 OF 104 de la ciudad de Barranquilla, el 21 de octubre de 2019, según se observa de la constancia de recibido con fecha y firma impuesta en la factura, el seguimiento de entrega y la guía de remisión No. 803280494 emitidas por la empresa de mensajería EXXE BLU LOGISTICS.

CUARTO: El mismo 21 de octubre de 2019 el demandado comprador recibió la factura de venta No. 1381 emitida por mi representada, relacionada con la mercancía entregada en la dirección por él suministrada, como se visualiza en la constancia de remisión No. 803280494 emitida por la empresa de mensajería EXXE BLU LOGISTICS, y el seguimiento de entrega que realizó dicho servicio de mensajería, que reposan en el expediente.

QUINTO: De igual manera, mi representada procedió a facturar a cargo del demandado el suministro de mercancías, emitiendo la **factura No. 1458**, con fecha de vencimiento 01 de marzo de 2020, por un valor total **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$2.403.999.63)**.

SEXTO: El día 05 de diciembre de 2019 el demandado comprador recibió la factura de venta emitida por mi representada No. 1458 relacionada con la mercancía entregada en la dirección por él suministrada, como se desprende de la firma de recibido impreso en la

S/DMMN

factura, la lista de empaque, la constancia de remisión No. 803354704 emitida por la empresa de mensajería EXXE BLU LOGISTICS, y el seguimiento de entrega que realizó dicho servicio de mensajería, que reposan en el expediente.

SÉPTIMO: De igual manera, mi representada procedió el 19 de diciembre de 2021 a facturar a cargo del demandado el suministro de mercancías, emitiendo la **factura de venta No. 1502** con fecha de vencimiento 18 de marzo de 2020, por un valor total de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$15.266.177.47)**.

OCTAVO: Dicha mercancía fue despachada por mi representada el 19 de diciembre de 2019, y recibida en la dirección comercial suministrada por el demandado, ubicada en la Calle 39 # 46-09 OF 104 de la ciudad de Barranquilla, el 26 de diciembre de 2019, según se observa de la constancia del recibido con fecha y firma impuesta en la factura, la lista de empaque de la mercancía, el seguimiento de entrega y la guía de remisión No. 803390328 emitidas por la empresa de mensajería EXXE BLU LOGISTICS, que reposan en el expediente.

NOVENO: El mismo 26 de diciembre de 2019 el demandado comprador recibió la factura de venta emitida por mi representada No. 1502 relacionada con la mercancía entregada en la dirección por él suministrada, como se visualiza en la constancia de remisión No. 803390328 emitida por la empresa de mensajería EXXE BLU LOGISTICS, y el seguimiento de entrega que realizó dicho servicio de mensajería, que reposan en el expediente.

DÉCIMO: Así mismo, mi representada también procedió el 04 de enero de 2020 a facturar a cargo del demandado el suministro de mercancías, emitiendo la **factura de venta No. 1510** con fecha de vencimiento 03 de abril de 2020, por un valor total de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$12.347.392)**.

DÉCIMO PRIMERO: Dicha mercancía fue despachada por mi representada el 07 de enero de 2020 y recibida en la dirección comercial suministrada por el demandado, ubicada en la Calle 39 # 46-09 OF 104 de la ciudad de Barranquilla, el 09 de enero de 2020, según se observa del seguimiento de entrega y la guía de remisión No. 803405604 emitidas por la empresa de mensajería EXXE BLU LOGISTICS, que reposan en el expediente.

DÉCIMO SEGUNDO: El mismo 09 de enero de 2020, el demandado comprador recibió la factura de venta emitida por mi representada No. 1510 relacionada con la mercancía entregada en la dirección por él suministrada, como se desprende de la constancia de remisión No. 803405604 emitida por la empresa de mensajería EXXE BLU LOGISTICS, y el seguimiento de entrega que realizó dicho servicio de mensajería, que reposan en el expediente.

DÉCIMO TERCERO: De igual manera, mi representada procedió el 11 de febrero de 2020 a facturar a cargo del demandado el suministro de mercancías, emitiendo la **factura de venta No. 1580** con fecha de vencimiento 11 de mayo de 2020, por un valor total de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS CON SEIS CENTAVOS MCTE (\$6.411.186.06)**.

DÉCIMO CUARTO: Dicha mercancía fue despachada por mi representada el 11 de febrero de 2020, y recibida en la dirección comercial suministrada por el demandado, ubicada en la Calle 39 # 46-09 OF 104 de la ciudad de Barranquilla, el día 14 de febrero de 2020, según se observa del seguimiento de entrega y la guía de remisión No. 803466983 emitidas por la empresa de mensajería EXXE BLU LOGISTICS, que reposan en el expediente.

DÉCIMO QUINTO: El mismo 14 de febrero de 2020 el demandado comprador recibió la factura de venta emitida por mi representada No. 1580 relacionada con la mercancía entregada en la dirección por él suministrada, como se desprende de la guía de entrega y la constancia de remisión No. 803466983 emitida por la empresa de mensajería EXXE LU LOGISTICS, y el seguimiento de entrega que realizó dicho servicio de mensajería.

DÉCIMO SEXTO: Las facturas de venta generadas No. 1381, 1458, 1502, 1510 y 1580 a cargo del demandado, reúnen los requisitos de los artículos 772 a 774 del Código de Comercio y 617 del Estatuto Tributario.

DÉCIMO SÉPTIMO: Las facturas No. No. 1381, 1458, 1502, 1510 y 1580 fueron aceptadas irrevocablemente por el deudor-comprador al no haber reclamado a **TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL S.A.S.** su contenido, ya sea mediante la devolución de la misma y de los documentos del despacho de las mercancías, o bien a través de reclamo escrito dirigido al emisor, es decir, a mi representada, dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción, toda vez que guardó silencio.

DÉCIMO OCTAVO: La sociedad **INVERSIONES SUARZUL S.A.S** por las facturas No. 1381, 1458, 1502, 1510 y 1580 ha realizado 3 abonos que suman en total **CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS**, así:

- \$5.000.000, el 13 de enero del 2020.
- \$8.000.000, el 11 de febrero del 2020.
- \$1.500.000, el 18 de agosto del 2020.

Teniendo como saldo por las facturas anteriormente citadas los siguientes valores:

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO	CÓDIGO CLIENTE	CLIENTE	SALDO EN CARTERA
Facturas	1381	900922698	INVERSIONES SUARZUL S.A.S.	2.952.390,29
Facturas	1458	900922698	INVERSIONES SUARZUL S.A.S.	2.403.999,63
Facturas	1502	900922698	INVERSIONES SUARZUL S.A.S.	15.266.177,47
Facturas	1510	900922698	INVERSIONES SUARZUL S.A.S.	12.347.392,30
Facturas	1580	900922698	INVERSIONES SUARZUL S.A.S.	6.411.186,06

DÉCIMO NOVENO: Conforme a lo anterior, a la fecha, la sociedad ejecutada aún no ha cancelado por la factura No. 1381 por concepto del capital la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$2.952.390)** y adicionalmente, adeuda a mi mandante la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$1.443.269)**, que corresponden a los intereses moratorios desde el 14 de enero de 2020, fecha del vencimiento de la factura hasta el mes de enero de 2022.

VIGÉSIMO: Así mismo, la sociedad ejecutada tampoco ha cancelado por la factura No. 1458 por concepto del capital la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$2.404.000)** y adicionalmente, adeuda a mi mandante la suma de **UN MILLÓN NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$1.095.828)**, que corresponden a los intereses moratorios desde el 01 de marzo de 2020, fecha del vencimiento de la factura hasta el mes de enero de 2022.

VIGÉSIMO PRIMERO: En cuanto a la factura No. 1502, la ejecutada no ha cancelado por concepto del capital la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 15.266.617)** y adeuda adicionalmente la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS**

DIECISIETE PESOS MCTE (\$ 6.776.617), que corresponden a los intereses moratorios del 18 de marzo de 2020, fecha de vencimiento de la factura hasta el mes de enero de 2022.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Por la factura No. 1510 la ejecutada no ha cancelado por concepto del capital la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$ 12.347.392)**, adeuda adicionalmente la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$ 5.351.129)**, que corresponden a los intereses moratorios del 03 de abril de 2020 de 2020, fecha de vencimiento de la factura hasta el mes de enero de 2022.

VIGÉSIMO TERCERO: Por la factura No. 1580 la ejecutada no ha cancelado por concepto del capital la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS (\$6.411.186)**, adeuda adicionalmente la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$2.610.578)**, que corresponden a los intereses moratorios del 11 de mayo de 2020, fecha de vencimiento de la factura hasta el mes de enero de 2022.

VIGÉSIMO CUARTO: manifiesto bajo la gravedad de juramento que las facturas y demás documentos referenciados en los hechos precedentes se encuentran en poder de la sociedad **TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL S.A.S.**, cuyo domicilio principal se encuentra ubicado en la calle 26 No. 69-63, oficina 205 – Edificio Torre 26, de Bogotá D.C.

Con fundamento en los hechos anteriormente descritos es que formuló ante usted las siguientes:

III. PRETENSIONES:

Con base en los supuestos de hecho expuestos en el acápite anterior, solicito al Despacho acceder a las siguientes pretensiones:

PRIMERA: LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO a favor de **TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL S.A.S.**, y en contra de la sociedad **INVERSIONES SUARZUL S.A.S**, identificada con NIT: 900.922.698-1, con dirección de notificación judicial en la Calle 39 No.46-09 OF 104, de la ciudad de Barranquilla (Atlántico) y con dirección de notificación electrónica comercial@suarzul.com, por las siguientes sumas de dinero:

1. POR CONCEPTO DE CAPITAL ADEUDADO:

- a. Por la factura de venta No. 1381, la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$2.952.390)**.
- b. Por la factura de venta No. 1458 la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS MCTE (\$ 2.404.000)**.
- c. Por la factura de venta No. 1502, la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$15.266.177)**.
- d. Por la factura de venta No. 1510 la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$12.347.392)**.
- e. Por la factura de venta No. 1580 la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$6.411.186)**.

2. POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS:

S/DMMN

- a. Por la factura de venta No. 1381 de la primera cuota exigible a partir del 14 de enero de 2020 liquidados a la tasa máxima legal de usura vigente establecida por la Superintendencia Financiera de hasta que se efectuó el pago, los cuales, a la fecha de la presentación de la demanda, ascienden a la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$1.443.269)**, conforme se expone en la siguiente liquidación:

CAPITAL:		\$ 2.952.390				
VIGENCIA		Brio. Cte.	Máxima Autorizada		LIQUIDACION	
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Tasa aumentada una y media veces	T. Mes vencido - Nominal	DÍAS	INTERESES
14/01/2020	31/01/2020	18,77%	28,16%	2,09%	17	\$ 34.946
1/02/2020	29/02/2020	19,06%	28,59%	2,12%	30	\$ 62.520
1/03/2020	31/03/2020	18,95%	28,43%	2,11%	30	\$ 62.197
1/04/2020	30/04/2020	18,69%	28,04%	2,08%	30	\$ 61.433
1/05/2020	31/05/2020	18,19%	27,29%	2,03%	30	\$ 59.958
1/06/2020	30/06/2020	18,12%	27,18%	2,02%	30	\$ 59.751
1/07/2020	31/07/2020	18,12%	27,18%	2,02%	30	\$ 59.751
1/08/2020	31/08/2020	18,29%	27,44%	2,04%	30	\$ 60.254
1/09/2020	30/09/2020	18,35%	27,53%	2,05%	30	\$ 60.431
1/10/2020	31/10/2020	18,09%	27,14%	2,02%	30	\$ 59.662
1/11/2020	30/11/2020	17,84%	26,76%	2,00%	30	\$ 58.921
1/12/2020	31/12/2020	17,46%	26,19%	1,96%	30	\$ 57.790
1/01/2021	31/01/2021	17,32%	25,98%	1,94%	30	\$ 57.372
1/02/2021	28/02/2021	17,54%	26,31%	1,97%	30	\$ 58.028
1/03/2021	31/03/2021	17,41%	26,12%	1,95%	30	\$ 57.641
1/04/2021	30/04/2021	17,31%	25,97%	1,94%	30	\$ 57.342
1/05/2021	31/05/2021	17,22%	25,83%	1,93%	30	\$ 57.073
1/06/2021	30/06/2021	17,21%	25,82%	1,93%	30	\$ 57.044
1/07/2021	31/07/2021	17,18%	25,77%	1,93%	30	\$ 56.954
1/08/2021	31/08/2021	17,24%	25,86%	1,94%	30	\$ 57.133
1/09/2021	30/09/2021	17,19%	25,79%	1,93%	30	\$ 56.984
1/10/2021	31/10/2021	17,08%	25,62%	1,92%	30	\$ 56.655
1/11/2021	30/11/2021	17,27%	25,91%	1,94%	30	\$ 57.223
1/12/2021	31/12/2021	17,47%	26,21%	1,96%	30	\$ 57.820
1/01/2022	31/01/2022	17,66%	26,49%	1,98%	30	\$ 58.386
Total Intereses						\$ 1.443.269

- b. **POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS** de la factura de venta No. 1458 de la primera cuota exigible a partir del 1 de marzo de 2020, liquidados a la tasa máxima legal de usura vigente establecida por la Superintendencia Financiera de hasta que se efectuó el pago, los cuales, a la fecha de la presentación de la demanda, ascienden a la suma de **UN MILLÓN NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$1.095.828)**, conforme se expone en la siguiente liquidación

CAPITAL:		\$ 2.404.000				
VIGENCIA		Brio. Cte.	Máxima Autorizada		LIQUIDACION	
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Tasa aumentada una y media veces	T. Mes vencido - Nominal	DÍAS	INTERESES
1/03/2020	31/03/2020	18,95%	28,43%	2,11%	30	\$ 50.644
1/04/2020	30/04/2020	18,69%	28,04%	2,08%	30	\$ 50.022
1/05/2020	31/05/2020	18,19%	27,29%	2,03%	30	\$ 48.821
1/06/2020	30/06/2020	18,12%	27,18%	2,02%	30	\$ 48.653
1/07/2020	31/07/2020	18,12%	27,18%	2,02%	30	\$ 48.653
1/08/2020	31/08/2020	18,29%	27,44%	2,04%	30	\$ 49.062
1/09/2020	30/09/2020	18,35%	27,53%	2,05%	30	\$ 49.206

1/10/2020	31/10/2020	18,09%	27,14%	2,02%	30	\$ 48.580
1/11/2020	30/11/2020	17,84%	26,76%	2,00%	30	\$ 47.977
1/12/2020	31/12/2020	17,46%	26,19%	1,96%	30	\$ 47.056
1/01/2021	31/01/2021	17,32%	25,98%	1,94%	30	\$ 46.716
1/02/2021	28/02/2021	17,54%	26,31%	1,97%	30	\$ 47.250
1/03/2021	31/03/2021	17,41%	26,12%	1,95%	30	\$ 46.934
1/04/2021	30/04/2021	17,31%	25,97%	1,94%	30	\$ 46.691
1/05/2021	31/05/2021	17,22%	25,83%	1,93%	30	\$ 46.472
1/06/2021	30/06/2021	17,21%	25,82%	1,93%	30	\$ 46.448
1/07/2021	31/07/2021	17,18%	25,77%	1,93%	30	\$ 46.375
1/08/2021	31/08/2021	17,24%	25,86%	1,94%	30	\$ 46.521
1/09/2021	30/09/2021	17,19%	25,79%	1,93%	30	\$ 46.399
1/10/2021	31/10/2021	17,08%	25,62%	1,92%	30	\$ 46.131
1/11/2021	30/11/2021	17,27%	25,91%	1,94%	30	\$ 46.594
1/12/2021	31/12/2021	17,47%	26,21%	1,96%	30	\$ 47.080
1/01/2022	31/01/2022	17,66%	26,49%	1,98%	30	\$ 47.541
Total Intereses						\$ 1.095.828

- c. **POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS** de la factura de venta No. 1502 de la primera cuota exigible a partir del 18 de marzo de 2020, liquidados a la tasa máxima legal de usura vigente establecida por la Superintendencia Financiera de hasta que se efectuó el pago, los cuales, a la fecha de la presentación de la demanda, ascienden a la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE (\$6.776.617), conforme se expone en la siguiente liquidación:

VIGENCIA		Brio. Cte.	Máxima Autorizada		LIQUIDACION	
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Tasa aumentada una y media veces	T. Mes vencido - Nominal	DÍAS	INTERESES
18/03/2020	31/03/2020	18,95%	28,43%	2,11%	13	\$ 139.364
1/04/2020	30/04/2020	18,69%	28,04%	2,08%	30	\$ 317.658
1/05/2020	31/05/2020	18,19%	27,29%	2,03%	30	\$ 310.031
1/06/2020	30/06/2020	18,12%	27,18%	2,02%	30	\$ 308.960
1/07/2020	31/07/2020	18,12%	27,18%	2,02%	30	\$ 308.960
1/08/2020	31/08/2020	18,29%	27,44%	2,04%	30	\$ 311.560
1/09/2020	30/09/2020	18,35%	27,53%	2,05%	30	\$ 312.476
1/10/2020	31/10/2020	18,09%	27,14%	2,02%	30	\$ 308.500
1/11/2020	30/11/2020	17,84%	26,76%	2,00%	30	\$ 304.667
1/12/2020	31/12/2020	17,46%	26,19%	1,96%	30	\$ 298.820
1/01/2021	31/01/2021	17,32%	25,98%	1,94%	30	\$ 296.660
1/02/2021	28/02/2021	17,54%	26,31%	1,97%	30	\$ 300.053
1/03/2021	31/03/2021	17,41%	26,12%	1,95%	30	\$ 298.049
1/04/2021	30/04/2021	17,31%	25,97%	1,94%	30	\$ 296.505
1/05/2021	31/05/2021	17,22%	25,83%	1,93%	30	\$ 295.115
1/06/2021	30/06/2021	17,21%	25,82%	1,93%	30	\$ 294.960
1/07/2021	31/07/2021	17,18%	25,77%	1,93%	30	\$ 294.496
1/08/2021	31/08/2021	17,24%	25,86%	1,94%	30	\$ 295.424
1/09/2021	30/09/2021	17,19%	25,79%	1,93%	30	\$ 294.651
1/10/2021	31/10/2021	17,08%	25,62%	1,92%	30	\$ 292.949

1/11/2021	30/11/2021	17,27%	25,91%	1,94%	30	\$ 295.887
1/12/2021	31/12/2021	17,47%	26,21%	1,96%	30	\$ 298.974
1/01/2022	31/01/2022	17,66%	26,49%	1,98%	30	\$ 301.900
Total Intereses						\$ 6.776.617

- d. **POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS** de la factura de venta No. 1510 de la primera cuota exigible a partir del 06 de abril de 2020, liquidados a la tasa máxima legal de usura vigente establecida por la Superintendencia Financiera de hasta que se efectuó el pago, los cuales, a la fecha de la presentación de la demanda, ascienden a la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$5.351.129)**, conforme se expone en la siguiente liquidación:

CAPITAL:		\$ 12.347.392				
VIGENCIA		Brio. Cte.	Máxima Autorizada		LIQUIDACION	
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Tasa aumentada una y media veces	T. Mes vencido - Nominal	DÍAS	INTERESES
6/04/2020	30/04/2020	18,69%	28,04%	2,08%	25	\$ 214.104
1/05/2020	31/05/2020	18,19%	27,29%	2,03%	30	\$ 250.755
1/06/2020	30/06/2020	18,12%	27,18%	2,02%	30	\$ 249.889
1/07/2020	31/07/2020	18,12%	27,18%	2,02%	30	\$ 249.889
1/08/2020	31/08/2020	18,29%	27,44%	2,04%	30	\$ 251.992
1/09/2020	30/09/2020	18,35%	27,53%	2,05%	30	\$ 252.733
1/10/2020	31/10/2020	18,09%	27,14%	2,02%	30	\$ 249.517
1/11/2020	30/11/2020	17,84%	26,76%	2,00%	30	\$ 246.417
1/12/2020	31/12/2020	17,46%	26,19%	1,96%	30	\$ 241.688
1/01/2021	31/01/2021	17,32%	25,98%	1,94%	30	\$ 239.940
1/02/2021	28/02/2021	17,54%	26,31%	1,97%	30	\$ 242.685
1/03/2021	31/03/2021	17,41%	26,12%	1,95%	30	\$ 241.064
1/04/2021	30/04/2021	17,31%	25,97%	1,94%	30	\$ 239.816
1/05/2021	31/05/2021	17,22%	25,83%	1,93%	30	\$ 238.691
1/06/2021	30/06/2021	17,21%	25,82%	1,93%	30	\$ 238.566
1/07/2021	31/07/2021	17,18%	25,77%	1,93%	30	\$ 238.191
1/08/2021	31/08/2021	17,24%	25,86%	1,94%	30	\$ 238.941
1/09/2021	30/09/2021	17,19%	25,79%	1,93%	30	\$ 238.316
1/10/2021	31/10/2021	17,08%	25,62%	1,92%	30	\$ 236.939
1/11/2021	30/11/2021	17,27%	25,91%	1,94%	30	\$ 239.316
1/12/2021	31/12/2021	17,47%	26,21%	1,96%	30	\$ 241.812
1/01/2022	31/01/2022	17,66%	26,49%	1,98%	30	\$ 244.179
Total Intereses						\$ 5.325.437

- e. **POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS** de la factura de venta No. 1580 de la primera cuota exigible a partir del 11 de mayo de 2020, liquidados a la tasa máxima legal de usura vigente establecida por la Superintendencia Financiera de hasta que se efectuó el pago, los cuales, a la fecha de la presentación de la demanda, ascienden a la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$2.610.578)**, conforme se expone en la siguiente liquidación:

CAPITAL:		\$ 6.411.186					
VIGENCIA		Brio. Cte.		Máxima Autorizada		LIQUIDACION	
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Tasa aumentada una y media veces	T. Mes vencido - Nominal	DÍAS	INTERESES	
11/05/2020	31/05/2020	18,19%	27,29%	2,03%	20	\$	86.800
1/06/2020	30/06/2020	18,12%	27,18%	2,02%	30	\$	129.751
1/07/2020	31/07/2020	18,12%	27,18%	2,02%	30	\$	129.751
1/08/2020	31/08/2020	18,29%	27,44%	2,04%	30	\$	130.843
1/09/2020	30/09/2020	18,35%	27,53%	2,05%	30	\$	131.227
1/10/2020	31/10/2020	18,09%	27,14%	2,02%	30	\$	129.558
1/11/2020	30/11/2020	17,84%	26,76%	2,00%	30	\$	127.948
1/12/2020	31/12/2020	17,46%	26,19%	1,96%	30	\$	125.492
1/01/2021	31/01/2021	17,32%	25,98%	1,94%	30	\$	124.585
1/02/2021	28/02/2021	17,54%	26,31%	1,97%	30	\$	126.010
1/03/2021	31/03/2021	17,41%	26,12%	1,95%	30	\$	125.169
1/04/2021	30/04/2021	17,31%	25,97%	1,94%	30	\$	124.520
1/05/2021	31/05/2021	17,22%	25,83%	1,93%	30	\$	123.936
1/06/2021	30/06/2021	17,21%	25,82%	1,93%	30	\$	123.871
1/07/2021	31/07/2021	17,18%	25,77%	1,93%	30	\$	123.677
1/08/2021	31/08/2021	17,24%	25,86%	1,94%	30	\$	124.066
1/09/2021	30/09/2021	17,19%	25,79%	1,93%	30	\$	123.742
1/10/2021	31/10/2021	17,08%	25,62%	1,92%	30	\$	123.027
1/11/2021	30/11/2021	17,27%	25,91%	1,94%	30	\$	124.261
1/12/2021	31/12/2021	17,47%	26,21%	1,96%	30	\$	125.557
1/01/2022	31/01/2022	17,66%	26,49%	1,98%	30	\$	126.786
Total Intereses						\$	2.610.578

- f. **POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS** de las facturas de venta No. 1381, 1458, 1502, 1580 sobre el capital, liquidados desde el mes de febrero del 2022, hasta la fecha en que se efectúe el respectivo pago.

SEGUNDA: Condenar al demandado al pago de las costas y agencias en derecho que se causen en el presente proceso ejecutivo.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Son fundamentos de derecho de esta demanda los artículos 772 al 774 del Código de Comercio, artículo 617 del Estatuto Tributario y los artículos 422 y siguientes del Código General del Proceso, Ley 1231 de 2008 y demás normas concordantes o complementarias.

V. PROCESO, COMPETENCIA Y CUANTÍA

El presente proceso se trata de un ejecutivo singular de menor cuantía, consagrado en el artículo 422 y siguientes del Código General del Proceso. Asunto del que Usted señor Juez es competente para conocer por la naturaleza del proceso, el lugar del domicilio del demandado y por la cuantía, que estimo en **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$56.658.566)**.

VI. MEDIOS DE PRUEBA

Para que sean tenidas como prueba a favor de mi representada, solicito respetuosamente que se tengan como medios de prueba las siguientes:

DOCUMENTALES:

- 1.1. Poder especial conferido al suscrito por TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL S.A.S.
- 1.2. Documentos de identificación del suscrito.
- 1.3. Factura de venta No. 1381.
- 1.4. Seguimiento de la entrega de la mercancía descrita en la factura No. 1381.
- 1.5. Remisión de envío de mercancía No. 803280494 de la factura de venta No. 1381 con el respectivo sello y firma de recibido.
- 1.6. Factura de venta No. 1458.
- 1.7. Lista de empaque de la mercancía relacionada en la factura de venta No. 1458 con el respectivo sello y firma de recibido.
- 1.8. Seguimiento de la entrega de la mercancía descrita en la factura de venta No. 1458.
- 1.9. Remisión de envío de mercancía No. 803354704 de la factura de venta No. 1458, con el respectivo sello y firma de recibido.
- 1.10. Factura de venta No. 1502.
- 1.11. Lista de empaque de la mercancía relacionada en la factura de venta No. 1502.
- 1.12. Seguimiento de la entrega de la mercancía descrita en la factura de venta No.1502.
- 1.13. Guía de remisión de mercancía No. 803390328 de la factura de venta No. 1502 con la firma de recibido.
- 1.14. Factura de venta No. 1510 (aportada legible).
- 1.15. Lista de empaque de la mercancía relacionada en la factura de venta No. 1510.
- 1.16. Seguimiento de la entrega de la mercancía descrita en la factura de venta No. 1510.
- 1.17. Guía de remisión de mercancía No. 803405604 de la factura No. 1510 con la respectiva firma de recibido.
- 1.18. Factura de venta No. 1580.
- 1.19. Seguimiento de la entrega de la mercancía descrita en la factura de venta No. 1580.
- 1.20. Remisión de envío de mercancía No. 803466983 con el sello y firma de recibido del deudor.
- 1.21. Estado de cuenta y pagos realizados por la sociedad INVERSIONES SUARZUL S.A.S.
- 1.22. Formato conocimiento del cliente.
- 1.23. Certificado de existencia y representación legal de TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL S.A.S.
- 1.24. Certificado de matrícula de existencia y representación legal de INVERSIONES SUARZUL S.A.S.
- 1.25. Constancia de la remisión del poder desde la dirección de notificaciones judiciales sibergaray@tramas.com.co, correspondiente a la sociedad demandante.

VII. ANEXOS

Todas las pruebas documentales relacionadas en el acápite de las pruebas.

VIII. NOTIFICACIONES

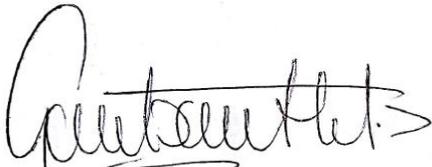
Mi representada, **TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL S.A.S** en la Calle 26 No. 69-63 Oficina 205, Edificio Torre 26, de Bogotá D.C, correo electrónico para notificación judicial sibergaray@tramas.com.co.

S/DMMN

El demandado **INVERSIONES SUARZUL S.A.S** , con dirección de notificación judicial en la Calle 39 No.46-09 OF 104, de la ciudad de Barranquilla (Atlántico) y con dirección de notificación electrónica comercial@suarzul.com

El suscrito podrá ser notificado en la Avenida 6 A Bis No. 35N – 100 Oficina 212, en la Ciudad de Cali y en el correo electrónico: notificaciones@gha.com.co

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

C.C No. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

S/DMMN

Señores
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA (REPARTO)
E. S. D.

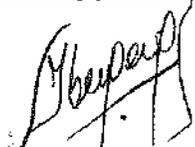
REFERENCIA:	PODER
DEMANDANTE:	TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL S.A.S
DEMANDADO:	INVERSIONES SUARZUL S.A.S

MARÍA SOLEDAD IBERGARAY SALAZAR, mayor de edad, identificada con la C.E: 434010, actuando en calidad de Representante Legal Suplente de **TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL S.A.S**, identificada con NIT 901.152.030-01 sociedad legalmente constituida con domicilio en la ciudad de Bogotá, con dirección Calle 26 No. 69-63 Oficina 205, Edificio Torre 26 de Bogotá D.C, correo electrónico para notificación judicial sibergaray@tramas.com.co, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal de la misma, comedidamente manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, mayor de edad, abogado en ejercicio, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de esta sociedad, inicie y lleve hasta su culminación proceso ejecutivo singular de menor cuantía en contra de la sociedad **INVERSIONES SUARZUL S.A.S** identificada con NIT: 900.922.698-1, con domicilio principal en la Calle 39 # 46-09, Of 104 de Barranquilla (Atlántico), con dirección electrónica de notificación judicial: comercial@suarzul.com, y representada legalmente por el señor **ALBERTO MARIO SUAREZ ZULUAGA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.045.670.347, o quien haga sus veces, con el fin de que se libre orden de pago en contra de esta última por las obligaciones insolutas contenidas en las facturas No. 1381, No. 1458, No. 1502, No. 1510 y No. 1580, y por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima de usura establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para el pleno cumplimiento de sus funciones, el doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA** queda facultado para solicitar medidas cautelares, recurrir, recibir, desistir, conciliar, transigir, sustituir, reasumir, descorrer traslado y en general, para realizar todas las actuaciones necesarias e indispensables para el buen éxito del mandato a su cargo.

El doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA** recibirá notificaciones en la dirección electrónica notificaciones@gha.com.co y podrá ser contactado al celular 3178543795.

Otorgo,


MARÍA SOLEDAD IBERGARAY SALAZAR
C.E. No. 434010

Acepto,


GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.





V Rodriguez



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN Y RECONOCIMIENTO

NOTARIA SETENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

LA NOTARIA 73 DE BOGOTÁ HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR **IBERGARAY SALAZAR MARIA SOLEDAD**, QUIEN EXHIBIÓ LA C.E.434010 Y TARJETA No.**** C.S.J. Y DECLARÓ QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON SUYAS Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.

lunes, 24 de enero de 2022
BOGOTÁ D.C.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de enero de 2022 Hora: 13:33:29

Recibo No. AA22039920

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22039920194F8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL S.A.S
Nit: 901.152.030-1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03048489
Fecha de matrícula: 8 de enero de 2019
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 26 No. 69-63 Oficina 205
Edificio Torre 26
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: sibergaray@tramas.com.co
Teléfono comercial 1: 0317469608
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 26 No. 69-63 Oficina 205
Edificio Torre 26
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: sibergaray@tramas.com.co
Teléfono para notificación 1: 0317469608
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de enero de 2022 Hora: 13:33:29

Recibo No. AA22039920

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22039920194F8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. SIN NUM del 5 de diciembre de 2017 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de enero de 2019, con el No. 02411784 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Acta No. 8 de la Asamblea de Accionistas del 04 de diciembre de 2018, inscrita el 8 de enero de 2019 bajo el número 02411784 del libro IX, la sociedad de la referencia inscrita previamente en la Cámara de Medellín el 29 de enero de 2018 bajo el número 1800 del libro IX, trasladó su domicilio de la ciudad/municipio de: Medellín a la ciudad de: Bogotá D.C.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad desarrollará como objeto social principal las siguientes actividades: La importación, exportación, venta, distribución, fabricación de artículos para el sector textil, como telas, lencerías, hilos e insumos, al por mayor y al detal; así mismo podrá representar, comprar o vender cualquier marca de productos, equipos o maquinarias para la industria del sector textil, e inclusive podrá prestar servicios de asistencia técnica calificada en este sector. Aunado a esto, y en desarrollo y complemento de su objeto social, la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 14 de enero de 2022 Hora: 13:33:29**

Recibo No. AA22039920

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22039920194F8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

compañía puede realizar todos los actos necesarios y convenientes para su logro, y en especial los siguientes: A) Adquirir bienes muebles e inmuebles, tangibles o intangibles de cualquier naturaleza y enajenar a cualquier título aquellos que sean de su propiedad; para el desarrollo de sus negocios sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición. B) Celebrar todos los contratos civiles y mercantiles necesarios para sus fines. C) Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con actividades desarrolladas por la sociedad, y con los servicios a los que se extiende el giro ordinario de sus negocios. Si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial. D) Lomar dinero en mutuo con o sin intereses, dar en, garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar toda clase de operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa. E) Crear, emitir, aceptar, ser beneficiaria, endosar y negociar títulos valores de cualquier naturaleza y especie. F) Celebrar contratos de cuenta corriente bancaria, cuentas de ahorro y efectuar toda clase de operaciones financieras con las entidades correspondientes. G) Suscribir acciones o adquirir cuotas sociales o efectuar inversiones en empresas o compañías que se ocupen de actividades similares o que contribuyan al desarrollo de su objeto social. H) Constituir sociedades de cualquier clase, incorporarse a sociedades ya constituidas, fusionarse con ellas y absorberlas, siempre y cuando su objeto social sea similar al suyo, e sirvan de complemento o faciliten el desarrollo de la empresa social. I) En general celebrar toda clase de actos o contratos que tengan relación directa con las actividades que constituyen su objeto social o cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de su existencia. Además, la sociedad podrá desarrollar cualquier tipo de actividad comercial lícita tanto en Colombia como en el exterior. La sociedad tiene prohibido el otorgamiento de cualquier garantía o aval que involucre los activos de la sociedad respecto de cualquier deuda u obligación, o cualquier otro documento mediante el cual la sociedad se obligue solidaria o conjuntamente a responder por obligaciones de cualquier otra persona, incluyendo los accionistas. Prohibiciones de la entidad: Prohibiciones de la sociedad y de sus accionistas. Se establecen las siguientes prohibiciones: A) Se prohíbe hacer nombramientos que contraríen lo dispuesto por la ley o por los estatutos sobre

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de enero de 2022 Hora: 13:33:29

Recibo No. AA22039920

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22039920194F8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

incompatibilidad. B) Prohíbese a los funcionarios que tienen la representación y administración de la sociedad llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales necesitan autorización previa emanada de otro órgano sin haberlo obtenido. Tampoco podrán ejecutar aquellas que estén dentro de sus facultades si la asamblea general- de accionistas hubieren expresado su concepto adverso y de esto se ha dejado constancia en las actas de las sesiones correspondientes. C) La sociedad en ningún caso podrá constituirse en garante de obligaciones de sus accionistas o de terceros, ni caucionar con los bienes sociales, obligaciones distintas de las suyas propias; D) Los accionistas no podrán gravar ni dar en garantía sus acciones, sin la previa autorización de la asamblea general con el voto favorable de un número plural de accionistas titulares del setenta por ciento (70%) Del número total de acciones suscritas y en circulación de la sociedad. E) Los administradores de la sociedad deberán abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada, guardando y protegiendo la reserva comercial e industrial de la sociedad. F) Los administradores de la sociedad deberán también abstenerse de. Participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad, o de realizar actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la asamblea de accionistas. En estos casos, deberá suministrarse a la asamblea de accionistas toda la información que sea relevante para la toma de decisiones. De esta decisión, deberá excluirse el voto del representante legal, si fueren accionistas. Sin embargo, esta autorización sólo podrá otorgarla la asamblea de accionistas cuando el acto no perjudique los intereses de la sociedad.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$1.000.000.000,00
No. de acciones : 1.000.000.000,00
Valor nominal : \$1,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$37.000.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de enero de 2022 Hora: 13:33:29

Recibo No. AA22039920

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22039920194F8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 37.000.000,00
Valor nominal : \$1,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$37.000.000,00
No. de acciones : 37.000.000,00
Valor nominal : \$1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un (1) representante legal principal y dos (2) suplentes. El representante legal es representante legal de la sociedad en juicio y fuera de juicio, y administrador de su patrimonio. Le corresponde el gobierno y la administración directa de la misma, como gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios a empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas, estarán subordinados a él. Suplentes. El representante legal de la sociedad tendrá dos (2) suplentes que lo reemplazarán con las mismas atribuciones en sus faltas absolutas y en sus faltas temporales o accidentales, así como también para los actos en los cuales esté impedido.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones y facultades del representante legal de la sociedad las siguientes: A. Hacer uso de la denominación social, representar a la sociedad y administrar su patrimonio con las más amplias facultades. Mientras el representante legal sea una sociedad, todas las facultades y atribuciones propias de aquel se ejercerá a través del representante legal de la sociedad. B. Ejecutar los decretos, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas. C. Designar y remover libremente los empleados de la sociedad que no dependen directamente de la Asamblea General de Accionistas y escoger también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número fijar el género de labores, remuneraciones, etc., y hacer los despidos del caso. D. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 14 de enero de 2022 Hora: 13:33:29**

Recibo No. AA22039920

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22039920194F8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el mismo goza. E. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social. En ejercicio de esta facultad el representante legal podrá dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la sociedad; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales, etc.; y, en general actuar en la dirección de la empresa social. Si se tratare de ejecución de un acto o, la celebración de un contrato por cuenta de la sociedad, para que dicho acto o contrato obligue a ésta, es necesario que sea de aquellos para los cuales el representante legal no tiene restricción alguna en estos estatutos, o que el órgano de la sociedad a quien corresponda autorizar a dicho funcionario se haya pronunciado favorablemente en el sentido de conceder la mencionada autorización y de ello haya quedado la constancia respectiva. Se entiende que no existe restricción alguna para el representante legal en la ejecución de actos y en la celebración de- contratos que no sean de la naturaleza de aquellos para los cuales estos estatutos han señalado como necesaria a autorización de otro órgano. F. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue necesario, o cuando se lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas G. Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y, las medidas cuya adopción recomiende a la asamblea. H. Informar a la Asamblea General de Accionistas, acerca del desarrollo de los negocios y demás actividades sociales, someterle prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la sociedad y facilitar a dicho órgano directivo el estudio de cualquier problema, proporcionándole los datos que requiera. I. Apremiar a los empleados y demás servidores de la sociedad a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de las empresas especialmente su contabilidad y documentos. J. Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente. K. Ejercer todas las facultades que directamente delegue

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 14 de enero de 2022 Hora: 13:33:29**

Recibo No. AA22039920

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22039920194F8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en él la asamblea general de accionistas. Facultades del representante legal. El representante legal requerirá autorización de la Asamblea General de Accionistas, para ejercer sus funciones en aquellos casos en que cualquiera de estos organismos deba impartir la autorización previa o deba aprobarse la ejecución del acto mediante decisión de la asamblea de accionistas, según lo dispuesto en la ley o en los presentes estatutos, por razón de la naturaleza o de la cuantía de la operación. Serán funciones y facultades de los representantes legales suplentes de la sociedad las siguientes: A. Hacer uso de la denominación social, representar a la sociedad y administrar su patrimonio con las más amplias facultades. Mientras el representante legal sea una sociedad, todas las facultades y atribuciones propias de aquel se ejercerá a través del representante legal de la sociedad. B. Ejecutar los decretos, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas. C. Designar y remover los empleados de la sociedad que no dependen directamente de la Asamblea General de Accionistas, y escoger también al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso, previa autorización de la Asamblea General de Accionistas. D. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que el mismo goza. E. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social. En ejercicio de esta facultad el representante legal suplente podrá, sólo con la previa autorización de la Asamblea General de Accionistas, dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarias: Firmar todo clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de las bienes sociales a cualquier derecho de la sociedad: Transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas, naturales, etc.; y. En general actuar en la dirección de la empresa social. Si se tratare de ejecución de un acto o la celebración de un contrato por cuenta de la sociedad, para que dicho acto o contrato obligue a ésta, es necesario que sea de aquellos para los cuales el representante legal no tiene restricción alguna en estos estatutos, o que el órgano de la sociedad a quien corresponda autorizar o dicho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de enero de 2022 Hora: 13:33:29

Recibo No. AA22039920

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22039920194F8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

funcionario se haya pronunciado favorablemente en el sentido de conceder la mencionada autorización y de ello haya quedado la constancia respectiva. Se entiende que no existe restricción alguna para el representante legal en la ejecución de actos y en la celebración de contratos que no sean de la naturaleza de aquel para las cuales estos estatutos han señalado como necesaria la autorización d otro órgano. En este sentido, estará facultado el representante legal paro celebrar contratos a nombre de la sociedad con agentes aduaneros. F. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue necesario, o cuando se la solicite un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco par ciento (25%) de las acciones suscritas. G. Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende o la asamblea. H. Informar a la Asamblea General de Accionistas, acerca del desarrollo de los negocios y demás actividades sociales, someterle prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la sociedad y facilitar a dicho órgano directivo el estudio de cualquier problema, proporcionándole los datos que requiera. I. Apremiar a los empleados y demás servidores de la sociedad a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos. J. Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente. K. Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionistas.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 03 del 20 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de enero de 2019 con el No. 02411784 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Masud Manduh Abder	P.P. No. 000000105240749

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de enero de 2022 Hora: 13:33:29

Recibo No. AA22039920

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22039920194F8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo Ibergaray Salazar C.E. No. 00000000434010
Suplente Del Maria Soledad
Representante
Legal

Mediante Documento Privado No. SIN NUM del 5 de diciembre de 2017, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de enero de 2019 con el No. 02411784 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Yusuf Yusuf Rasen	P.P. No. 000000144662500

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 13 del 7 de agosto de 2020, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2020 con el No. 02610033 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Villaquiran Mantilla Luis Ricardo	C.C. No. 000000010119325 T.P. No. 38613-T
Revisor Fiscal Suplente	Ferreira Gutierrez Ernesto Jose	C.C. No. 000000091225797 T.P. No. 69796-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 03 del 20 de marzo de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02411784 del 8 de enero de 2019 del Libro IX
Acta No. 08 del 4 de diciembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02411784 del 8 de enero de 2019 del Libro IX

CERTIFICAS ESPECIALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de enero de 2022 Hora: 13:33:29

Recibo No. AA22039920

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22039920194F8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 8 de enero de 2019, fueron inscritos previamente por otra Cámara de Comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.1.7.3. De la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4641

Actividad secundaria Código CIIU: 4669

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL S.A.S.

Matrícula No.: 02978178

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de enero de 2022 Hora: 13:33:29

Recibo No. AA22039920

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22039920194F8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 26 de junio de 2018
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 26 No. 69 63 Of 205
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 11.086.968.143

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 4641

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 10 de mayo de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de enero de 2022 Hora: 13:33:29

Recibo No. AA22039920

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22039920194F8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

ESTADISTICA DE
IDENTIFICACION

NUMERO **19.395.114**

HERRERA AVILA

APELLIDOS

GUSTAVO ALBERTO

NOMBRES

Gustavo Herrera

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-MAR-1960**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

06-OCT-1978 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Abel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SÁNCHEZ TORRES



A-3100100-00252282-M-0019395114-20100825

0023575747A 1

34475431

304816

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

39116-D2 26/08/1986 16/06/1986
Tarjeta No. Fecha de Expedición Fecha de Gracia

GUSTAVO ALBERTO
HERRERA AVILA

19395114
Cedula

VALLE
Consejo Seccional

MILITAR NUEVA GRANAD
Universidad



Francisco Escobar Heniquez
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL S.A.S.
ESTADO DE CUENTA

						10-ago-21			
TIPO DE DOC	NUMERO	CODIGO CLIE	CLIENTE	EMISION	VENCIMIENTO	DIAS FACTUR	DIAS VENCIDO	NETO	SALDO EN CARTERA
Facturas	1381	900922698	INVERSIONES SUARZUL S.A.S. - S	16-oct-19	14-ene-20	664	574	6.139.443,24	2.952.390,29
Facturas	1458	900922698	INVERSIONES SUARZUL S.A.S. - S	02-dic-19	01-mar-20	617	527	2.455.587,61	2.403.999,63
Facturas	1502	900922698	INVERSIONES SUARZUL S.A.S. - S	19-dic-19	18-mar-20	600	510	15.593.777,85	15.266.177,47
Facturas	1510	900922698	INVERSIONES SUARZUL S.A.S. - S	07-ene-20	06-abr-20	581	491	12.612.357,80	12.347.392,30
Facturas	1580	900922698	INVERSIONES SUARZUL S.A.S. - S	11-feb-20	11-may-20	546	456	6.548.765,16	6.411.186,06
								TOTAL CARTERA	39.381.145,75

TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL



RESUMEN DE COBROS POR NUMERO DE RECIBO DEL 07/01/2020 Moneda: **BSs**

Número	Fec. Cobro	Cliente	Recibo	Cobrador	Neto	Forma Pago	Tipo Depo	Nº Doc.	Cód. Caja/Cta.	Descripción	Monto
CAJA:		CG									
1536	07/01/2020	900922698	INVERSIONES SUARZUL S.A.S.	S/N 03	0,00	EFEC			03		0,00
1740	11/02/2020	900922698	INVERSIONES SUARZUL S.A.S.	S/N 03	0,00	EFEC			03		0,00
Subtotal por Cajas:											0,00
CAJA:		ITAREC									
1541	13/01/2020	900922698	INVERSIONES SUARZUL S.A.S.	S/N 03	5,000,000.00	DEPO		00058754	ITAREC	007468044	5,000,000.00
1736	11/02/2020	900922698	INVERSIONES SUARZUL S.A.S.	S/N 03	8,000,000.00	DEPO		0009322025	ITAREC	007468044	8,000,000.00
2277	18/08/2020	900922698	INVERSIONES SUARZUL S.A.S.	S/N 03	1,500,000.00	DEPO		9009221308	ITAREC	007468044	1,500,000.00
Subtotal por Cajas:											14,500,000.00
Totales:											14,500,000.00



Tramas

TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL SAS

NIT: 901.152.030-1
AV CALLE 26 No 69-83 OFI 205
BOGOTA-COLOMBIA
CEL. 3116707953-30223361120
Mail: tmartinez@tramas.com.co

0494

Factura de Venta. 1381

NO SOMOS AUTORETERENEDORES-NO SOMOS
GRANDES CONTRIBUYENTES RESPONSABLES DE IVA
REGIMEN COMUN-CIUI 4541 TARIFA 11.04*10005

CLIENTE: INVERSIONES SUARZUL S.A.S. - SUARZUL S.A.S.
NIT: 900922698
DIRECCIÓN FISCAL: CALLE 39 no. 46-09, OF. 104, BARRANQUILA, COLOMBIA
TELEFONO: 3799790 - 3022186688

Fecha Emisión: 16-10-2019
Fecha Vcto.: 14-01-2020
Pedido: 0
Condición: A 90 DIAS
Nro. Talonario: 413

Referencia	Descripción de la Mercancia	Cantidad	Unid.	Precio Unit.	Neto
5151	UNISTRONG REY	296.51	MTS	11,400.00	3,380,214.00
8	UNISTRONG MARINO	100.06	MTS	10,500.00	1,050,630.00
3u01	UNIOFFICE BLANCO	101.16	MTS	7,200.00	728,352.00

Total Metros: 497.73
Nro. Guia: 803280494

Total Piezas: 5.00

Sub-Total:		5,159,196.00
Iva:	19 %	980,247.24
Rete-Fte:	2.50 %	120,922.95
Rete-Ica:	0.00 %	0.00
Total:		6,018,520.29

Nos obligamos a pagar en Bogotá el valor de esta factura de venta a favor de TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL SAS, por lo cual declaramos que actuamos como propietarios del negocio o Representantes Legales del mismo o mandatarios de la firma compradora de estas mercancías, las cuales hemos recibido en su nombre a entera satisfacción. Factura impresa por TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL SAS NIT 901.152.030-1. No se aceptan devoluciones ni reclamos después de 15 días del despacho y/o cortada la tela. Elaborar muestras antes de iniciar la producción definitiva.

Autorizo expresamente a TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL SAS. Para que la información suministrada en el presente documento, que tiene carácter estrictamente personal, comercial y tributario, sea consultada o verificada con terceras personas incluyendo los bancos o bases de datos, igualmente para que la misma sea usada y puesta en circulación con fines estrictamente comerciales. También autorizo expresamente para que en caso de incumplimiento de las obligaciones sea reportada al banco de datos y/o centrales de riesgo a que haya lugar. Esta factura de venta es título valor conforme a la ley 1231 de julio de 2008. Numeración de autorización de facturación No 18762009120141 intereses a la tasa máxima legal permitida por la superintendencia financiera. NOTA. La persona que firma esta factura se encuentra autorizada por el representante legal para tal hecho.

INVERSIONES SUARZUL S.A.S.
NIT: 900922698

Firma y Sello de Aceptación:

Nombre: Yoranny Cobas E.
Fecha: 21-10-2019
Tel: 3033161005

Yoranny Cobas E.
Firma y Sello de quien Factura:

TRAMAS
TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL S.A.S.
NIT: 901.152.030-1



Exxe Logística SAS
0104334407

Formulario de Remisión No. 2018-10

REMISION No.

803280494

PAQUETE BOGOTA SGC 200700558

Dirección: No. 1044 Av. E. 100 Calle Sur Parque 10012 2 P.B. 10255718

DESTINANTE TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL S.A.S.		CIUDAD ORIGEN BOGOTA		FACTURA Fac: 1381	
DESTINATARIO INVERSIONES SJARZUL SAS		CIUDAD DESTINO BARRANQUILLA		DEPARTAMENTO Atlantico	
DIRECCION CALLE 39 # 46 - 09 OFC 104		BARRIO		TEL. FONDO 3798790	
DICE CONTENEDOR CAJA		VALOR DECLARADO 1547758	UNIDADES 5	KGS 375	VOLUMEN 375
OBSERVACIONES DEVOLVER PV FIRMADA		TONOS 03	FECHA DESPACHO 16 10 2019		
			FECHA ENTREGA		

Valor Flete	
Costo Mensaje	
Gravos	
Total	

INVERSIONES SJARZUL SAS
CALLE 39 # 46 - 09 OFC 104
TEL. 3798790

Importante: Este formulario, firmado por el remitente, debe ser devuelto a la mencionada oficina con el material. No se permite su uso por el receptor. No se debe archivar este formulario en el Colegio de Comercio.



TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL SAS
 NIT: 901.152.030-1
 AV CALLE 26 No 69-63 OFI 205
 BOGOTA-COLOMBIA
 CEL. 3115707953-30223361120
 Mail lmartinez@tramas.com.co

4704
 Factura de Venta. TC 1458

NO SOMOS AUTORETERENEDORES-NO SOMOS
 GRANDES CONTRIBUYENTES RESPONSABLES DE IVA
 REGIMEN COMUN-CIU 4641 TARIFA 11,04*1000S

CLIENTE: INVERSIONES SUARZUL S.A.S. - SUARZUL S.A.S.
 NIT: 900922698
 DIRECCIÓN CALLE 39 nO. 46-09, OF. 104, BARRANQUILA, COLOMBIA
 FISCAL:
 TELEFONO: 3799790 - 3022186688

Fecha Emisión: 02-12-2019
 Fecha Vcto.: 01-03-2020
 Pedido: 0
 Condición: A 90 DIAS
 Nro. Talonario: 416

Referencia	Descripción de la Mercancía	Cantidad	Unid.	Precio Unit.	Neto
5151	UNISTRONG REY	103.04	MTS	10,000.00	1,030,400.00
1	UNISTRONG KAKI UNIROCA	108.18	MTS	9,550.00	1,033,119.00

Solicitamos realizar los pagos de facturas a la **cuenta corriente No 00746804-4 Banco Itau**, a nombre de **Tramas Colombia Internacional S.A.S** Si el pago se realiza en cheque colocar sello restrictivo de primer Beneficiario: **Consignar Únicamente en cuenta de primer Beneficiario. NO RESPONDEMOS POR DINEROS EN EFECTIVO ENTREGADOS A VENEDORES**

Total Metros: 211.22	Total Piezas: 2.00	Sub-Total:	2,063,519.00
Nro. Guia: 803354704		Iva: 19 %	392,068.61
		Rete-Fte: 2.50 %	51,587.98
		Rete-Ica: 0.00 %	0.00
		Total:	2,403,999.63

Nos obligamos a pagar en Bogota el valor de esta factura de venta a favor de TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL SAS, por lo cual declaramos que actuamos como propietarios del negocio o Representantes Legales del mismo o mandatarios de la compradora de estas mercancías, las cuales hemos recibido en su nombre a entera satisfacción. Factura impresa por TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL SAS NIT 901.152.030-1. No se aceptan devoluciones ni reclamos despues de 15 días del despacho y/o cortada la tela. Elaborar muestras antes de iniciar la producción definitiva.

Autorizo Expresamente a TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL SAS. Para que la información suministrada en el presente documento, que tiene carácter estrictamente personal, comercial y tributario, sea consultada o verificada con terceras personas incluyendo los bancos o bases de datos, igualmente para que la misma sea usada y puesta en circulación con fines estrictamente comerciales. También autorizo expresamente para que en caso de incumplimiento de las obligaciones sea reportada al banco de datos y/o centrales de riesgo a que haya lugar. Esta factura de venta es título valor conforme a la ley 1231 de julio de 2008. Numeración de autorización de facturación No 18762009120141 intereses a la tasa máxima legal permitida por la superintendencia financiera. NOTA. La persona que firma esta factura se encuentra autorizada por el representante legal para tal hecho.

Inversiones Suarzul
 Firma y Sello de Aceptación:
 Nombre:
 Fecha:
 Tel:

COPIA

[Firma]
 Firma y Sello de quien Factura:

 TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL S.A.S
 NIT: 901.152.030-1



TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL SAS

NIT: 901.152.030-1

AV CALLE 26 No 69-63 OFI 205

BOGOTA-COLOMBIA

CEL. 031-7469603-3115707953

Mail krico@tramas.com.co

4704

FACTURA 1458	02/12/2019
--------------	------------

LISTA DE EMPAQUE

ITEM	REFERENCIA	SERIAL	CANTIDAD
1	UNISTRONG AZUL REY	16937617	103,04
2	UNISTRONG KHAKI	16984743	108,18

TOTAL MTS

211,22

[Handwritten signature]
INVERSIONES
S.A.S.
922.558-1
COPIA

 **Tramas**[®]
TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL S.A.S
NIT: 901.152.030-1



Exxe Logistica SAS
8486654427

VERSION 4 VIGENTE Desde 30-FEB-10

REMISION No.

803354704

PAQUETEO BOGOTA SGC 200700558

Bogota: Aut. Mod. Im. S.G. Costado Sur Parque Logica 2 P.B.C. 1245010

REMITENTE TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL S.A.S.		CIUDAD ORIGEN BOGOTA		FACTURA Fact: 1458	
DESTINATARIO INVERSIONES SUARZUL SAS		CIUDAD DESTINO BARRANQUILLA		DEPARTAMENTO Atlantico	
DIRECCION CALLE 89 # 46 - 09 OFC 104		BARRIO		TELEFONO 3799790	
DICF CONVENCIA	VALOR DECLARADO	UNIDADES	KILOS	K VOLUMEN	
CAJA	618000	2	120	120	
OBSERVACIONES DEVOLVER FV FIRMADA	ZONA 03	FECHA DESPACHO 2 12 2019			
		FECHA ENTREGA			

Valor Flete	
Costo Manejo	
Otros	
Total	

NOMBRE CLARO Y SELLO, FACIL CONVIENE

C.C./TEL

Importante: Si el Remitente firma la remision no devuelve la mercancia sin consentimiento. Responsabilidad hasta por el valor declarado, articulo 1019 inciso 3o. Código de Comercio.

FOTOCOPIA DE ENTREGA



Tramas

TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL SAS
 NIT: 901.152.030-1
 AV CALLE 26 No 69-63 OFI 205
 BOGOTA-COLOMBIA
 CEL. 3115707953-30223361120
 Mail: lmartinez@tramas.com.co

0328

Factura de Venta. TC 1502

NO SOMOS AUTORETERENEDORES-NO SOMOS
 GRANDES CONTRIBUYENTES RESPONSABLES DE IVA
 REGIMEN COMUN-CIUI 4641 TARIFA 11,04*1000S

CLIENTE: INVERSIONES SUARZUL S.A.S. - SUARZUL S.A.S.
NIT: 900922698
DIRECCIÓN FISCAL: CALLE 39 nO. 46-09, OF. 104, BARRANQUILA, COLOMBIA
TELEFONO: 3799790 - 3022186688

Fecha Emisión: 19-12-2019
Fecha Vcto.: 18-03-2020
Pedido: 0
Condición: A 90 DIAS
Nro. Talarario: 420

Referencia	Descripción de la Mercancía	Cantidad	Unid.	Precio Unit.	Neto
605-0672	MAYA BEIGE INCENSO	100.00	MTS	12,500.00	1,250,000.00
-9329	MAYA MARINO	168.82	MTS	12,500.00	2,110,250.00
3u01	UNIOFFICE BLANCO	100.88	MTS	7,700.00	776,776.00
3004	UNIOFFICE CIELO	104.00	MTS	7,700.00	800,800.00
5018	UNISTRONG MARINO	262.22	MTS	10,050.00	2,635,311.00
5021	UNISTRONG KAKI UNIROCA	100.02	MTS	9,700.00	970,194.00
5024	UNISTRONG NARANJA	400.06	MTS	11,400.00	4,560,684.00

Total Metros: 1,236.00 **Total Piezas:** 13.00
Nro. Guia: 803390328

Sub-Total: 13,104,015.00
Iva: 19 % 2,489,762.85
Rete-Fte: 2.50 % 327,600.38
Rete-Ica: 0.00 % 0.00
Total: 15,266,177.47

Nos obligamos a pagar en Bogotá el valor de esta factura de venta a favor de TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL SAS, por lo cual declaramos que actuamos como propietarios del negocio o Representantes Legales del mismo o mandatarios de la firma compradora de estas mercancías, las cuales hemos recibido en su nombre a entera satisfacción. Factura impresa por TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL SAS NIT 901,152,030-1. No se aceptan devoluciones ni reclamos después de 15 días del despacho y/o cortada la tela. Elaborar muestras antes de iniciar la producción definitiva.

Autorizo expresamente a TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL SAS. Para que la información suministrada en el presente documento, que tiene carácter estrictamente personal, comercial y tributario, sea consultada o verificada con terceras personas incluyendo los bancos o bases de datos, igualmente para que la misma sea usada y puesta en circulación con fines estrictamente comerciales. También autorizo expresamente para que en caso de incumplimiento de las obligaciones sea reportada al banco de datos y/o centrales de riesgo a que haya lugar. Esta factura de venta es título valor conforme a la ley 1231 de julio de 2008. Numeración de autorización de facturación No 18762009120141 intereses a la tasa máxima legal permitida por la superintendencia financiera. NOTA: La persona que firma esta factura se encuentra autorizada por el representante legal para tal hecho.

Firma y Sello de Aceptación:

Nombre: Kennei Duda
 Fecha: 26/12/2019
 Tel: 3043790449

Firma y Sello de quien Factura:

TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL S.A.S
 NIT: 901.152.030-1

0328



TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL SAS
 NIT: 901.152.030-1
 AV CALLE 26 No 69-63 OFI 205
 BOGOTA-COLOMBIA
 CEL. 031-7469603-3115707953
 Mail krico@tramas.com.co

FACTURA 1502	19/12/2019
---------------------	-------------------

LISTA DE EMPAQUE

ITEM	REFERENCIA	SERIAL	CANTIDAD
1	MAYA BEIGE	17436326	100
2	MAYA MARINO	17333783	104,12
3	MAYA MARINO	17337398	64,7
4	UNIOFFICE BLANCO	17373497	100,88
5	UNIOFFICE CIELO	17416907	104
6	UNISTRONG KHAKI	16976924	100,02
7	UNISTRONG MARINO	16938274	100,05
8	UNISTRONG MARINO	16938241	63,99
9	UNISTRONG MARINO	16938232	98,18
10	UNISTRONG NARANAJA	17368478	100,01
11	UNISTRONG NARANAJA	17368480	100,02
12	UNISTRONG NARANAJA	17368484	100,02
13	UNISTRONG NARANAJA	17368482	100,01

TOTAL MTS **1.236,00**





Exxe Logística SAS
5340514697

REMISION No.
803390328

PAQUETEO BOGOTA SGC 201970055B

Región: Antioquia S.S. Correo San Pablo de los Rios 2 PBX: 3220104

EMITENTE TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL S.A.S.		CIUDAD ORIGEN BOGOTA		FACTURA Fac: 1662	
DESTINATARIO INVERSIONES SUARZUL SAS		CIUDAD DESTINO BARRANQUILLA		DEPARTAMENTO Atlántico	
DIRECCION CALLE 39 # 46 - 09 OFC 104		BARRIO		TELEFONO 3799790	
DILE CONTAINER CAJA		VALOR DECT GRAMO 3974400	UNIDADES 13	PIES 845	X VOLUMEN 845
OBSERVACIONES DEVOLVER FV FIRMADA			ZONA 03	FECHA DESPACHO 19 12 2019	
			FECHA ENTREGA		

Valor Rete	
Costo Manejo	
Otros	
Total	

PRUEBA DE ENTREGA

NOMBRE CLARO Y SELLO, RECIBI CONFORME

[Signature]

C.C. / TEL 1001 8944 825

Importante: Si el receptor de la mercancía no la recibe en el tiempo establecido en el presente documento, se considerará que la mercancía ha sido entregada. Responsabilidad No. 17 por el valor declarado. Artículo 1075 inciso 3o. Código de Comercio.

VERIFICAR APLICACION DE SELLO DE 18-FEB-10



Exxe Logística SAS
8386914807

VERSION 1 (VERSIONES LEVANTÉ 16 FEB 10)

REMISION No.

803405604

PAQUETEO BOGOTA SGC 200706558

Dirección: Av. Med. Am. S. S. Cra. 40, Sur 7. Parque Tecnológico 2. PBX: 33361410

REMITENTE TRANSA S COLOMBIA INFORMATICA S.A.S.		CIUDAD ORIGEN BOGOTA		FACTURA Fac: 1510	
DESTINATARIO INVERSIONES SUARZUL SAS		CIUDAD DESTINO BARRANQUILLA		DEPARTAMENTO Atlántico	
DIRECCIÓN CALLE 39 # 46 - 09 OFC 104		BARRIO		TELÉFONO 3799790	
DICE CONTAINER CAJA		VALOR DECLARADO 3038400	UNIDADES 11	KILOS 605	K. VOLUMEN 605
OBSERVACIONES DEVOLVER FACTURA FIRMADA			ZONA 03	FECHA DESPACHO 7 1 2020	
				FECHA ENTREGA	

Valor Base	
Costo Afrecho	
Otros	
Total	

PROCESADO POR F. HERRERA

[Handwritten Signature]
 C.C. / TEL: 1001844 925 *[Handwritten]*

Kenner Oyola

Importante: Señor destinatario, firmada la remisión no devuelve la mercancía sin consultarlas. Responsables hasta por el valor declarado, artículo 1010 del Código de Comercio.

6903



TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL SAS
NIT: 901.152.030-1
AV CALLE 26 No 69-63 OFI 205
BOGOTA-COLOMBIA
CEL. 3115707953-30223361120
Mail: mardinez@tramas.com.co

Factura de Venta. TC 1580

NO SOMOS AUTORETERENEDORES-NO SOMOS
GRANDES CONTRIBUYENTES RESPONSABLES DE IVA
REGIMEN COMUN-CIUF 4641 TARIFA 11.04*1000S

CLIENTE: INVERSIONES SUARZUL S.A.S. - SUARZUL S.A.S.
NIT: 900922698
DIRECCIÓN FISCAL: CALLE 39 nO. 46-09, OF. 104, BARRANQUILA, COLOMBIA
TELEFONO: 3799790 - 3022186688

Fecha Emisión: 11-02-2020
Fecha Vcto.: 11-05-2020
Pedido: 0
Condición: A 90 DIAS
Nro. Talonario: 1011

Referencia	Descripción de la Mercancia	Cantidad	Unid.	Precio Unit.	Neto
605-0672	MAYA BEIGE INCENSO	165.41	MTS	12,500.00	2,067,625.00
3001	UNIOFFICE BLANCO	118.10	MTS	7,700.00	909,370.00
3004	UNIOFFICE CIELO	107.00	MTS	7,700.00	823,900.00
5018	UNISTRONG MARINO	169.38	MTS	10,050.00	1,702,269.00

Solicitamos realizar los pagos de facturas a la **cuenta corriente No 00746804-4 Banco Itau**, a nombre de **Tramas Colombia Internacional S.A.S** Si el pago se realiza en cheque colocar sello restrictivo de primer Beneficiario: **Consiguar Únicamente en cuenta de primer Beneficiario. NO RESPONDEMOS POR DINERO EN EFECTIVO ENTREGADOS A VENDEDORES**

Total Metros: 559.89	Total Piezas: 6.00	Sub-Total:	5,503,164.00
Nro. Guia: 803466983		Iva:	19 % 1,045,601.16
		Rete-Fte:	2.50 % 137,579.10
		Rete-Ica:	0.00 % 0.00
		Total:	6,411,186.06

Nos obligamos a pagar en Bogotá el valor de esta factura de venta a favor de TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL SAS, por lo cual declaramos que actuamos como propietarios del negocio o Representantes Legales del mismo o mandatarios de la firma compradora de estas mercancías, las cuales hemos recibido en su nombre a entera satisfacción. Factura impresa por TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL SAS NIT 901,152,030-1. No se aceptan devoluciones ni reclamos después de 15 días del despacho y/o cortada la tela. Elaborar muestras antes de iniciar la producción definitiva.

Autorizo expresamente a TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL SAS. Para que la información suministrada en el presente documento, que tiene carácter estrictamente personal, comercial y tributario, sea consultada o verificada con terceras personas incluyendo los bancos o bases de datos, igualmente para que la misma sea usada y puesta en circulación con fines estrictamente comerciales. También autorizo expresamente para que en caso de incumplimiento de las obligaciones sea reportada al banco de datos y/o centrales de riesgo a que haya lugar. Esta factura de venta es título valor conforme a la ley 1231 de julio de 2008. Numeración de autorización de facturación No 18762009120141 intereses a la tasa máxima legal permitida por la superintendencia financiera. NOTA. La persona que firma esta factura se encuentra autorizada por el representante legal para tal hecho.

[Firma]
Firma y Sello de quien Factura:
Nombre: INVERSIONES SUARZUL S.A.S.
NIT: 900.922.698-1
Fecha:
Tel:

COPIA

[Firma]
Firma y Sello de quien Factura:





Exxe Logística SAS
#18963407

REMISION No.

803466983

PAQUETEO BOGOTA SGC 200700558

Bogotá, Antioquia - Calle 39 - Oficina 104 - PBX: 3399100

REMITENTE TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL S.A.S.		ORIGEN-ORIGEN BOGOTA		FACTURA Fac: 1580	
DESTINATARIO INVERSIONES SUARZUL SAS		DEMAS DESTINO BARRANQUILLA		DEPARTAMENTO Atlantico	
DIRECCION CALLE 39 # 46 - 09 OFC 104		BARRIO		TELEFONO 3799790	
DICE CONTENEDOR CAJA	VALOR RECEPCION 1850949	UNIDADES 6	Kilos 360	K VOLUMEN 360	
OBSERVACIONES DEVOLVER FV FIRMADA		ZONA 03	FECHA DESPACHO 11 2 2020		
			FECHA ENTREGA		

Valor Flete	
Costo Manejo	
Otros	
Total	

PRUEBA DE ENTREGA

NOMBRE CLARITO DEL CLIENTE CONFORME
 CC / TEL
INVERSIONES SUARZUL SAS
 NIT 900.922.698.1

Importante: Señalar en el momento de la entrega el número de documento de identidad del destinatario para el control de entrega, artículo 1070 inciso 2o. Código de Comercio.



FORMATO CONOCIMIENTO
CLIENTE

#33

NIT: 901.152.030-1

DÍA	MES	AÑO	Departamento
15	03	2019	Vendedor
			No de Cta.

INFORMACION DEL CLIENTE

Persona Natural	Persona Jurídica	X	Nombre/ Razón Social	Inversiones Suarzul SAS
CC o NIT	900922698		No de Matrícula Mercantil	
Dirección Comercial	Calle 39#46-09 C/104		Ciudad	Barranquilla
Teléfono Fijo	3799790	Celular	3022180638	E-mail
Nombre Representante Legal	Margarita Zuluaga		Cédula	32646317
Teléfono Fijo		Celular		E-mail
Descripción del Negocio (Segmento al que se dedica, productos que vende)				
Telefono TRONOS = 315 30916741				

TOTAL VENTAS ANUALES DE LA EMPRESA

De 0 A 50 Millones de Pesos		De 1000 millones A 3000 Millones de Pesos	X
De 50 Millones A 500 Millones de Pesos		De 3000 Millones A 5000 Millones de Pesos	
De 500 millones A 1000 Millones de Pesos		De 5000 Millones o Mas	
No de Empleados		Fecha de Inicio de Operaciones	
Persona Encargada de las Transacciones del Negocio	Ronald Mendoza	Cargo	Gerente Comercial

ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

Nombre	Dirección	Teléfono
Nombre	Dirección	Teléfono
Nombre	Dirección	Teléfono

INFORMACION TRIBUTARIA

Gran Contribuyente	SI	NO	Régimen Común	SI	NO	Régimen Simplificado	SI	NO
--------------------	----	----	---------------	----	----	----------------------	----	----

INFORMACION FAMILIAR SOLO PERSONA NATURAL

Dirección de Residencia	Teléfono	Teléfono	Ciudad
Nombre del Conyugue		Estado Civil	

REFERENCIAS FAMILIARES SOLO PERSONAS NATURALES

Nombre	Dirección	Teléfono	Parentesco
Nombre	Dirección	Teléfono	Parentesco

REFERENCIAS COMERCIALES (PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS)

Nombre	Dirección	Teléfono	Ciudad
John Uribe Erijas SA		3113899274	B/quilla
Comertex SAS	217#60-170	3219546134	Ciudad Stder
Cafayette		3115140302	B/quilla

REFERENCIAS BANCARIAS (PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS)

Banco	Sucursal	Teléfono	Ciudad
Bancolombia	Portal del Prado	3850955	B/quilla
Banco de Bogota	Las Americas	2003207103	B/quilla

CREDITOS FINANCIEROS (PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS)

Entidad	Sucursal	Valor	Teléfono	Ciudad
Bancolombia	Portal del Prado	\$100.000.000	3850955	B/quilla
Banco de Bogota	Las Americas	\$25.000.000	2003207103	B/quilla

TARJETAS DE CREDITO (PERSONA NATURAL Y JURIDICA)

Banco	Numero	Vence
Bancolombia	4513090315	
Banco	Numero	Vence
Banco	Numero	Vence



FORMATO CONOCIMIENTO
CLIENTE

NIT: 901.152.030-1

RESPALDO PATRIMONIAL (Casas, Bodegas, Locales, Aptos, etc.)											
Clase de Propiedad			Valor Comercial			Dirección			Ciudad		
Hipoteca	SI	NO	Matricula Inmobiliaria			Cedula Catastral					
Clase de Propiedad			Valor Comercial			Dirección			Ciudad		
Hipoteca	SI	NO	Matricula Inmobiliaria			Cedula Catastral					
Clase de Propiedad			Valor Comercial			Dirección			Ciudad		
Hipoteca	SI	NO	Matricula Inmobiliaria			Cedula Catastral					
VEHICULOS											
Marca		Placa		Ciudad		Valor Comercial		Prenda		SI	NO
Marca		Placa		Ciudad		Valor Comercial		Prenda		SI	NO
Marca		Placa		Ciudad		Valor Comercial		Prenda		SI	NO
PERSONAL AUTORIZADO A RECIBIR MERCANCIAS											
Nombre Luis Manuel Hatute						Identificación		1045735016			
Nombre						Identificación					
DIRECCIÓN DE ENTREGA DE MERCANCIAS											
Dirección Calle 39 # 46-09 of 104				Teléfono 3799790		Ciudad		D/Quilla			
Dirección				Teléfono		Ciudad					

Firma
CC.

Firma
CC.

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR

1. RUT
2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL
3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION NO MAYOR A 60 DÍAS
4. CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE LOS INMUEBLES QUE SE RELACIONARON EN LA SOLICITUD
5. FOTOCOPIA DE LA TARJETA DE PROPIEDAD DE LOS VEHÍCULOS QUE SE RELACIONARON EN LA SOLICITUD
6. ESTADOS FINANCIEROS, CON COPIA DE LAS DOS ÚLTIMAS DECLARACIONES DE RENTA
7. REFERENCIAS BANCARIAS, SEGÚN LO RELACIONADO EN LA SOLICITUD

Lea cuidadosamente la siguiente cláusula y pregunte por las inquietudes que tenga: Certifico que la información que suministrado es verídica y doy conocimiento expreso irrevocable a TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL SAS, a quien sea en el futuro el acreedor del crédito solicitado para:

A) Consultar en cualquier tiempo, en las Centrales de Información de Riesgo, toda la información relevante para conocer mi desempeño como deudor, capacidad de pago para valorar el riesgo futuro de concederme un crédito. B) Reportar en las Centrales de Información del Riesgo, datos tratados o sin tratar tanto el cumplimiento oportuno como sobre el incumplimiento, si lo hubiere, de mis obligaciones crediticias, o de mis deberes legales de contenido Patrimonial, de tal forma que estas presenten una información veraz, completa, actualizada y exacta de mi desempeño como deudor, después de haber cruzado y procesado diversos datos útiles para obtener una información significativa. C) Conservar a TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL SAS y las Centrales de Información de Riesgo, las debidas actualizaciones y durante el periodo necesario, la información indicada en el literal A y D de esta cláusula. D) Suministrar a las Centrales de Información de Riesgo, todos los datos relativos a mis solicitudes de Crédito, así como otros atinentes Públicos, bases de datos público o documentos Públicos. En caso de Endoso de las Facturas de TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL SAS a un tercero, autorizo a esta empresa a consulta y reporte en las Centrales de Información de Riesgo. La autorización anterior no impedirá perder mi derecho a corroborar en cualquier tiempo en TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL SAS o en las Centrales de Información del Riesgo en la cual haya suministrado mis datos, que la información es veraz, completa y exacta; en caso de que no lo sea, a que se deje constancia de mi desacuerdo, exija su rectificación y que se informe sobre las correcciones efectuadas.

Firma
CC.



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
 DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**
Fecha de expedición: 10/08/2021 - 09:25:28
 Recibo No. 8891481, Valor: 5,900
 CODIGO DE VERIFICACIÓN: IIE42BEDFF

 Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra
 página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION
 DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

 *
 * ATENCION: ESTE COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON SU DEBER LEGAL *
 * DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. *
 * *

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
 RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO
 EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
 INVERSIONES SUARZUL S.A.S. SIGLA SUARZUL S.A.S.
 Sigla: SUARZUL S.A.S.
 Nit: 900.922.698 - 1
 Domicilio Principal: Barranquilla
 Matrícula No.: 636.493
 Fecha de matrícula: 06/01/2016
 Último año renovado: 2020
 Fecha de renovación de la matrícula: 24/08/2020
 Activos totales \$10.000.000,00
 Grupo NILE: 4. GRUPO III Microempresas

*ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA
 MERCANTIL. POR EL RAZÓN LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN
 SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL
 AÑO: 2020

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CL 39 No 46 - 09 OF 104
 Municipio: Barranquilla - Atlántico
 Correo electrónico: comercial@suarzul.com
 Teléfono comercial 1: 3799790
 Teléfono comercial 2: 3035068
 Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 39 No 46 - 09 OF 104
 Municipio: Barranquilla - Atlántico
 Correo electrónico de notificación: comercial@suarzul.com
 Teléfono para notificación 1: 3799790
 Teléfono para notificación 2: 3035068
 Teléfono para notificación 3: No reportó



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 10/08/2021 - 09:25:28

Recibo No. 8891481, Valor: 5,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: IIE42BEDFF

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: no

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 23/12/2015, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/01/2016 bajo el número 299.707 del libro IX, se constituyó la sociedad denominada INVERSIONES SUARZUL S.A.S. SIGLA SUARZUL S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: a. Distribución de elementos de seguridad industrial y dotación empresarial en general. b. Suministro de materiales en general que se encuentren amparados por la ley colombiana. b. Ejecución de obras civiles. c. Compra y venta inmuebles; todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: G464100 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRODUCTOS CONFECCIONADOS PARA USO DOMESTICO

Actividad Secundaria Código CIIU: F411100 (PL) CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES

Otras Actividades 1 Código CIIU: M741000 (PL) ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE DISEÑO

Otras Actividades 2 Código CIIU: J620100 ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS (PLANIFICACION, ANALISIS, DISEÑO, PROGRAMACION, PRUEBAS)

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	\$10.000.000,00
Número de acciones	:	100,00
Valor nominal	:	100.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	\$10.000.000,00
Número de acciones	:	100,00
Valor nominal	:	100.000,00

** Capital Pagado **



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 10/08/2021 - 09:25:28

Recibo No. 8891481, Valor: 5,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: IIE42BEDFF

Valor	:	\$10.000.000,00
Número de acciones	:	100,00
Valor nominal	:	100.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del gerente. El suplente del gerente no reemplazará en sus ausencias temporales y absolutas.

El suplente tendrá las

mismas atribuciones que el gerente cuando entre a reemplazarlo. El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía.

Serán funciones específicas del cargo, las siguientes entre otros:

Constituir, para propósitos concretos los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 2 del 20/05/2020, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/10/2020 bajo el número 390.102 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Suplente del Gerente Mendoza Montero Rafael	CC 1129571828

Nombramiento realizado mediante Acta número 1 del 23/05/2020, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/08/2020 bajo el número 385.740 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente Suarez Zuluaga Alberto Mario	CC 1045670347

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

De conformidad con lo previsto en el Decreto 957 de 2019, la Resolución 2225 de 2019 y la información reportada por el empresario el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSC Los datos reportados en el formulario RUES son los siguientes:



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 10/08/2021 - 09:25:28
Recibo No. 8891481, Valor: 5,900
CODIGO DE VERIFICACIÓN: IIE42BEDFF

Ingresos por actividad ordinaria: 0,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIU: G464100

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro que son los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.

MATRICULADO
Actualice su rey.

[Handwritten signature]

PROHIBIDA LA COPIA
Sanciones



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 08/03/2019 - 17:44:50
Recibo No. 7192309, Valor: 5,800
CODIGO DE VERIFICACIÓN: NF28D235FF

2

Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
INVERSIONES SUARZUL S.A.S. SIGLA SUARZUL S.A.S.
Sigla: SUARZUL S.A.S.
Nit: 900.922.698 - 1
Domicilio Principal: Barranquilla
Matrícula No.: 636.493
Fecha de matrícula: 06/01/2016
Último año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula: 28/03/2018
Activos totales: \$10.000.000,00
Grupo NIIF: No Reporta

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CL 39 No 46 - 09 OF 104
Municipio: Barranquilla - Atlántico
Correo electrónico: comercial@suarzul.com
Teléfono comercial 1: 3799790

Dirección para notificación judicial: CL 39 No 46 - 09 OF 104
Municipio: Barranquilla - Atlántico
Correo electrónico de notificación: comercial@suarzul.com
Teléfono para notificación 1: 3799790

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: no

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 23/12/2015, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/01/2016 bajo el número 299.707 del libro IX, se constituyó la sociedad denominada INVERSIONES SUARZUL S.A.S. SIGLA SUARZUL S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 02/03/2019 - 17:44:50
Recibo No. 7192309, Valor: 5,800
CODIGO DE VERIFICACION: NF28D235FF

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: a. Distribución de elementos de seguridad industrial y dotación empresarial en general. b. Suministro de materiales en general que se encuentren amparados por la ley colombiana. b. Ejecución de obras civiles. c. Compra y venta inmuebles; todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: G464100 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRODUCTOS CONFECCIONADOS PARA USO DOMESTICO
Actividad Secundaria Código CIIU: F411100 (PL) CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES
Otras Actividades 1 Código CIIU: L681000 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	\$10.000.000,00
Número de acciones	:	100,00
Valor nominal	:	100.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	\$10.000.000,00
Número de acciones	:	100,00
Valor nominal	:	100.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	\$10.000.000,00
Número de acciones	:	100,00
Valor nominal	:	100.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del gerente. El suplente del gerente no reemplazará en sus ausencias temporales y absolutas. El suplente tendrá las mismas atribuciones que el gerente cuando entre a reemplazarlo. El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes entre otros: Constituir, para propósitos concretos los apoderados especiales que considere



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O
DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 08/03/2019 - 17:44:50
Recibo No. 7192309, Valor: 5,800
CODIGO DE VERIFICACIÓN: NF28D235FF

necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad, celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 23/12/2015, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/01/2016 bajo el número 299.707 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente	
Zuluaga Robayo Margarita del Carmen	CC 32.646.817
Suplente del Gerente	
Suarez Zuluaga Alberto Mario	CC 1.045.670.347

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.

POR VALOR DE \$ _____

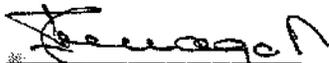
Yo _____ mayor de edad, vecino de _____ y identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio y en representación de la sociedad _____, identificado (a) con NIT _____, por medio del presente título valor manifiesto que pagaré de forma indivisible y solidaria de manera incondicional a **TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL SAS** identificada con NIT **901.152.030-1**, o a su orden o a quien represente sus derechos en la ciudad de Bogotá D. C., la suma de _____ (\$ _____) por concepto de:

- a) Capital
- b) Por intereses corrientes
- c) Por intereses de mora
- d) Por otros conceptos

Esta suma será pagada el día _____ del mes de _____ de 20__

Sobre el capital insoluto y gastos pagare más intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida. **SEGUNDO:** Se pacta expresamente que los intereses pendientes producirán intereses en los términos del artículo 86 del Código de Comercio. **TERCERO:** Todos los gastos e impuestos que cause este título valor son de cargo del (los) deudor (es), lo mismo que todos los gastos y costos de cobranza judicial y extrajudicial incluyendo los honorarios de abogado. **CUARTO:** En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a uno cualquiera de los herederos, sin necesidad de demandarlos todos. **QUINTO:** Se hace constar que la solidaridad y la indivisibilidad subsisten en caso de prórroga o cualquier modificación a lo estipulado, aunque se pacte con uno solo de los deudores. **SEXTO:** Se excusa la presentación para el pago el protesto, el aviso de rechazo y requerimiento para constituir al deudor en mora. **SEPTIMO:** Declaro (mos) que mi (nuestra) intención es hacer de este documento un título valor negociable y que será transferible al endoso.

Para constancia de todo lo cual firmamos en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 20__


C.C. 32646817

HUELLA

CARTA DE INSTRUCCIONES
C.C. 32646817

HUELLA

Fecha _____
Ciudad _____

Señores:

TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL SAS

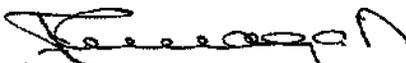
Ciudad.

De acuerdo con el artículo 622 del Código de Comercio colombiano, Yo _____ identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio y en representación de la sociedad _____ identificado (a) con NIT _____, por medio de la presente los autorizo irrevocablemente para llenar el Pagaré No. _____ que he otorgado a la orden de ustedes, suscrito con espacios en blanco, cuando exista alguna obligación vencida a mi cargo.

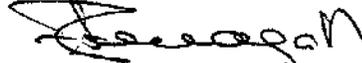
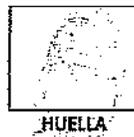
El pagaré firmado, podrá ser llenado por ustedes sin previo aviso, en la siguiente forma:

1. En los espacios reservados para capital, intereses y otros conceptos se insertarán las sumas que por dicho conceptos deba (mos) a **TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL SAS**. Los intereses de mora serán los máximos permitidos por la ley.
2. La fecha de vencimiento será aquella que corresponda al día en que el pagaré sea llenado.
3. La cuantía del pagaré será igual al monto de las sumas que conjunta o separadamente, adeude a la empresa el día en que el pagaré sea llenado por cualquier concepto, tanto por facturas pendientes de pago como por intereses. Si se presenta incumplimiento o simple retardo en el pago de cualquiera de las obligaciones a mi cargo, la empresa **TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL SAS**, quedará facultada para acelerar el vencimiento y para exigir anticipadamente el pago de todas las facturas adecuadas.
4. **TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL SAS**, queda expresamente autorizado para diligenciar el respectivo pagaré, con el tipo de moneda en el que se hubiere pactado la obligación o convertida en moneda nacional a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha en la que se diligencie el pagaré.
5. **TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL SAS**, podrá dar por vencido el plazo de las obligaciones a mi (nuestro) cargo, llenar el pagaré en blanco referido a iniciar su cobro ejecutivo conforme con lo dispuesto por el artículo 780 del Código de Comercio, en cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - a) Mora o incumplimiento en el pago del capital o de sus cuotas o de sus intereses pactados.
 - b) Si los bienes de uno cualquiera de los deudores son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción.
 - c) El giro de cheques en previsión de fondos por uno cualquiera de los deudores.
 - d) Mora de uno cualquiera de los otorgantes.
 - e) El hecho de que cualquiera de los obligados solicite o le sea iniciado un proceso de concordato preventivo, concurso de acreedores, liquidación administrativa o judicial, reestructuración empresarial, etc.
 - f) Si cualquiera de los obligados comete inexactitud en balances, informes, declaraciones, cauciones que presente a **TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL SAS**.
 - g) Si los bienes dados en garantía se demeritan, los gravan, enajenan en todo o en parte o dejan de ser garantía suficiente.
 - h) Mala o difícil situación económica de uno cualquiera de los obligados calificada por el acreedor.
 - i) En los demás casos de la ley.

Hago (hacemos) constar que en mi poder queda copia de la presente carta la que reúne las instrucciones que considero (amos) necesario impartir para el diligenciamiento del pagaré.

El pagaré será exigible a la vista o a la fecha en que indique **TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL SAS**. Para su cobro no será necesaria notificación alguna por parte del tenedor.
C.C. 32646817

HUELLA


C.C. 32646817

HUELLA

Guía 803466983



Detalle guía

Destinatario :INVERSIONES SUARZUL SAS	Números principales : 803466983
Dirección :CALLE 39 # 46 - 09 OFC 104	Documento externo Factura: 1580
Teléfono :3799790	Cedula-Nit :900922698
Ciudad origen : BOGOTA (Bogota D.C)	Ciudad destino : BARRANQUILLA (Atlantico)

- Seguimiento
- CRM
- Otra información
- Detalle de ruta

Seguimiento Documental

Fecha de elaboración	Fecha Impresión	Fecha Despacho	Cumplido bodega	Cumplido operaciones
2020-02-11	2020-02-11	2020-02-14	2020-02-20	2020-02-15

Documentos

803466983	Fecha Scanner	15/02/2020 8:47:26 a.m.
Anexo	Fecha Scanner	15/02/2020 10:15:02 a.m.

Seguimiento Entrega

Fecha	Estado	Observaciones
11/02/2020 3:14:38 p.m.	GUIA CREADA	Guia Creada por Solex
12/02/2020 12:07:48 a.m.	EN BODEGA ORIGEN	Guía en bodega origen.
12/02/2020 10:36:07 p.m.	GUIA EN VEHICULO NACIONAL	Guía nacional en vehículo WCR737 con la planilla 2086626, placa: WCR737.
12/02/2020 11:05:56 p.m.	GUIA EN VIAJE TRONCAL	Guía nacional viajando a BARRANQUILLA, planilla: 2086626, viaje: 77155.
12/02/2020 11:16:15 p.m.	SEGUIMIENTO EN CARRETERA	Monitoreo: 23:15 PORTERIA BLU CEDI TENJO REPORTA VH INICIANDO RECORRIDO DE BODEGA S/N CON EL ESQUEMA DE SEGURIDAD ASIGNADO
12/02/2020 11:16:18 p.m.	SEGUIMIENTO EN CARRETERA	Monitoreo: 23:15 PORTERIA BLU CEDI TENJO REPORTA VH INICIANDO RECORRIDO DE BODEGA S/N CON EL ESQUEMA DE SEGURIDAD ASIGNADO
13/02/2020 1:07:02 a.m.	SEGUIMIENTO EN CARRETERA	Monitoreo: COND SE REPORTA EN TRANSITO PROXIMO A ALTO EL TRIGO S/N
13/02/2020 2:03:26 a.m.	SEGUIMIENTO EN CARRETERA	Monitoreo: COND SE REPORTA A LA ENTRADA DE GUADUAS DETENIDO EN CONGESTION VH
13/02/2020 2:58:11 a.m.	SEGUIMIENTO EN CARRETERA	Monitoreo: COND SE REPORTA EN TRANSITO POR GUADUAS CRUCE CAPARRAPI S/N
13/02/2020 5:10:36 a.m.	SEGUIMIENTO EN CARRETERA	Monitoreo: COND SE REPORTA EN EL CRUCE DE PUERTO SERVIEZ DETENIDO EN TOMA DE ALIMENTOS
13/02/2020 6:52:53 a.m.	SEGUIMIENTO EN CARRETERA	Monitoreo: COND SE REPORTA EN TRANSITO PROXIMO A PEAJE AGUAS NEGRAS S/N
13/02/2020 7:19:44 a.m.	SEGUIMIENTO EN CARRETERA	Monitoreo: LA UNIDAD REPORTA A LA HORA LLEGANDO AL OPON
13/02/2020 8:05:31 a.m.	SEGUIMIENTO EN CARRETERA	Monitoreo: EL CONDUCTOR REPORTA A LA HORA PASANDO LA LIZAMA S/N
13/02/2020 10:20:31 a.m.	SEGUIMIENTO EN CARRETERA	Monitoreo: CONDUCTOR REPORTA EN RUTA LLEGANDO A SAN ALBERTO
13/02/2020 11:55:56 a.m.	SEGUIMIENTO EN CARRETERA	Monitoreo: CONDUCTOR RPEORTA LA MATA
13/02/2020 3:04:15 p.m.	SEGUIMIENTO EN CARRETERA	Monitoreo: CONDUCTOR REPORTA ENTRANDO A BOSCONIA EN TRANCON
13/02/2020 3:22:22	SEGUIMIENTO EN	Monitoreo: CONDUCTOR RPEORTA EN BOSCONIA BODEGA BLU

p.m.	CARRETERA	
13/02/2020 4:42:12 p.m.	SEGUIMIENTO EN CARRETERA	Monitoreo: EL CONDUCTOR REPORTA A LA HORA EN BOSCONIA ALISTANDO E L VH PARA INICIO A RUTA S /N
13/02/2020 6:23:20 p.m.	SEGUIMIENTO EN CARRETERA	Monitoreo: CONDUCTOR REPORTA EN TUCURINCA
13/02/2020 7:34:44 p.m.	SEGUIMIENTO EN CARRETERA	Monitoreo: COND SE REPORTA A LA ENTRADA DE CIENAGA DETENIDO POR POLCA PARA REVISION DE DOCUMENTOS
13/02/2020 9:45:24 p.m.	SEGUIMIENTO EN CARRETERA	Monitoreo: COND SE REPORTA EN TRANSITO POR B/QUILLA AV SIMON BOLIVAR S/N
13/02/2020 10:30:12 p.m.	EN BODEGA DESTINO	Guía en bodega destino.
14/02/2020 8:12:39 a.m.	GUIA EN REPARTO	Guía urbana en reparto con la planilla 2087306.
14/02/2020 1:48:07 p.m.	LLEGO AL PUNTO DE ENTREGA	M
14/02/2020 1:48:10 p.m.	ENTREGA EXXE	

Aut. Medellin Km 6 Costado Sur Parque Industrial Logika II Tel: (57)(1) 6051010
<https://exxe.com.co/>

Guía 803354704



Detalle guía

Destinatario :INVERSIONES SUARZUL SAS	Números principales : 803354704
Dirección :CALLE 39 # 46 - 09 OFC 104	Documento externo Factura: 1458
Teléfono :3799790	Cedula-Nit :900922698
Ciudad origen : BOGOTA (Bogota D.C)	Ciudad destino : BARRANQUILLA (Atlantico)

Seguimiento

CRM

Otra información

Detalle de ruta

Seguimiento Documental

Fecha de elaboración	Fecha Impresión	Fecha Despacho	Cumplido bodega	Cumplido operaciones
2019-12-02	2019-12-02	2019-12-05	2019-12-10	2019-12-06

Documentos

803354704	Fecha Scanner	6/12/2019 9:11:04 a.m.
Anexo	Fecha Scanner	6/12/2019 9:47:07 a.m.
Anexo	Fecha Scanner	6/12/2019 9:47:07 a.m.

Seguimiento Entrega

Fecha	Estado	Observaciones
2/12/2019 12:50:50 p.m.	GUIA CREADA	Guia Creada por Solex
3/12/2019 12:39:59 a.m.	EN BODEGA ORIGEN	Guía en bodega origen.
3/12/2019 8:49:42 p.m.	GUIA EN VEHICULO NACIONAL	Guía nacional en vehiculo SZW628 con la planilla 2063047, placa: SZW628.
3/12/2019 8:54:00 p.m.	GUIA EN VIAJE TRONCAL	Guía nacional viajando a BARRANQUILLA, planilla: 2063047, viaje: 74891.
3/12/2019 11:20:42 p.m.	SEGUIMIENTO EN CARRETERA	Monitoreo: COND SE REOPRTA SUBIENDO EL ALTO DEL TRIGO S/N
4/12/2019 1:15:23 a.m.	SEGUIMIENTO EN CARRETERA	Monitoreo: COND SE REPORTA ADELANTE DEL TUNEL DE LAS LAJAS S/N
4/12/2019 3:18:08 a.m.	SEGUIMIENTO EN CARRETERA	Monitoreo: COND SE REPORTA PROXIMO AL CRUCE DE PUERTO BERRIO S/N
4/12/2019 4:54:43 a.m.	SEGUIMIENTO EN CARRETERA	Monitoreo: COND SE REPORTA EN EL VELEÑO DESCANSANDO UN POCO REINICIA A LAS 6 AM
4/12/2019 6:56:31 a.m.	SEGUIMIENTO EN CARRETERA	Monitoreo: COND SE REPORTA EN CAMPO 23 EN TRANSITO S/N
4/12/2019 8:48:09 a.m.	SEGUIMIENTO EN CARRETERA	Monitoreo: LA UNIDAD REPORTA A LA HORA PASANDO LAS CURVAS DE SAN ALBERTO-SIN SEÑAL
4/12/2019 10:50:32 a.m.	SEGUIMIENTO EN CARRETERA	Monitoreo: EL CONDUCTOR REPORTA A LA HORA LLEGANDO A LA MATA S /N
4/12/2019 2:23:10 p.m.	SEGUIMIENTO EN CARRETERA	Monitoreo: el conductor reporta a la hora pasando cuatrovientos s/n
4/12/2019 3:50:32 p.m.	SEGUIMIENTO EN CARRETERA	Monitoreo: EL CONDUCTOR REPORTA A LA HORA PASANDO EL COPEY S/N
4/12/2019 5:02:40 p.m.	SEGUIMIENTO EN CARRETERA	Monitoreo: EL CONDUCTOR REPORTA A LA HORA PASNDO RIOFRIO S/N
4/12/2019 8:15:21 p.m.	SEGUIMIENTO EN CARRETERA	Monitoreo: COND REPORTA ENTRANDO A B/QUILLA S/N
4/12/2019 9:08:25 p.m.	EN BODEGA DESTINO	Guía en bodega destino.
5/12/2019 7:51:33 a.m.	GUIA EN REPARTO	Guía urbana en reparto con la planilla 2063663.
5/12/2019 4:56:24 p.m.	LLEGO AL PUNTO DE ENTREGA	Estado generado desde SolexMobile.
5/12/2019 4:56:26 p.m.	ENTREGA EXXE	Estado generado desde SolexMobile.

Guía 803390328



Detalle guía

Destinatario :INVERSIONES SUARZUL SAS	Números principales : 803390328
Dirección :CALLE 39 # 46 - 09 OFC 104	Documento externo Factura: 1502
Teléfono :3799790	Cedula-Nit :900922698
Ciudad origen : BOGOTA (Bogota D.C)	Ciudad destino : BARRANQUILLA (Atlantico)

Seguimiento

CRM

Otra información

Detalle de ruta

Seguimiento Documental

Fecha de elaboración	Fecha Impresión	Fecha Despacho	Cumplido bodega	Cumplido operaciones
2019-12-19	2019-12-19	2019-12-26	2020-01-02	2019-12-27

Documentos

803390328	Fecha Scanner	27/12/2019 9:09:31 a.m.
Anexo	Fecha Scanner	27/12/2019 9:58:37 a.m.
Anexo	Fecha Scanner	27/12/2019 9:58:37 a.m.

Seguimiento Entrega

Fecha	Estado	Observaciones
19/12/2019 2:57:32 p.m.	GUIA CREADA	Guia Creada por Solex
20/12/2019 12:44:06 a.m.	EN BODEGA ORIGEN	Guía en bodega origen.
21/12/2019 8:38:19 p.m.	GUIA EN VEHICULO NACIONAL	Guía nacional en vehículo SQL907 con la planilla 2070350, placa: SQL907.
21/12/2019 8:52:34 p.m.	GUIA EN VIAJE TRONCAL	Guía nacional viajando a BARRANQUILLA, planilla: 2070350, viaje: 75530.
23/12/2019 10:12:15 p.m.	EN BODEGA DESTINO	Guía en bodega destino.
26/12/2019 7:14:37 a.m.	GUIA EN REPARTO	Guía urbana en reparto con la planilla 2071425.
26/12/2019 11:10:43 a.m.	LLEGO AL PUNTO DE ENTREGA	Estado generado desde SolexMobile.
26/12/2019 2:33:30 p.m.	ENTREGA EXXE	Estado generado desde SolexMobile.

Guía 803405604



Detalle guía

Destinatario :INVERSIONES SUARZUL SAS	Números principales : 803405604
Dirección :CALLE 39 # 46 - 09 OFC 104	Documento externo Factura: 1510
Teléfono :3799790	Cedula-Nit :900922698
Ciudad origen : BOGOTA (Bogota D.C)	Ciudad destino : BARRANQUILLA (Atlantico)

Seguimiento

CRM

Otra información

Detalle de ruta

Seguimiento Documental

Fecha de elaboración	Fecha Impresión	Fecha Despacho	Cumplido bodega	Cumplido operaciones
2020-01-07	2020-01-07	2020-01-09	2020-01-13	2020-01-10

Documentos

803405604	Fecha Scanner	10/01/2020 1:53:46 p.m.
Anexo	Fecha Scanner	10/01/2020 3:02:00 p.m.
Anexo	Fecha Scanner	10/01/2020 3:02:00 p.m.

Seguimiento Entrega

Fecha	Estado	Observaciones
7/01/2020 3:04:29 p.m.	GUIA CREADA	Guía Creada por Solex
7/01/2020 9:28:16 p.m.	EN BODEGA ORIGEN	Guía en bodega origen.
7/01/2020 10:28:40 p.m.	GUIA EN VEHICULO NACIONAL	Guía nacional en vehículo WGZ126 con la planilla 2074151, placa: WGZ126.
7/01/2020 10:44:58 p.m.	GUIA EN VIAJE TRONCAL	Guía nacional viajando a BARRANQUILLA, planilla: 2074151, viaje: 75831.
8/01/2020 2:34:55 p.m.	EN BODEGA DESTINO	Guía en bodega destino.
9/01/2020 11:24:32 a.m.	GUIA EN REPARTO	Guía urbana en reparto con la planilla 2074584.
9/01/2020 12:21:26 p.m.	LLEGO AL PUNTO DE ENTREGA	Estado generado desde SolexMobile.
9/01/2020 12:21:41 p.m.	ENTREGA EXXE	Estado generado desde SolexMobile.

Guía 803280494



Detalle guía

Destinatario :INVERSIONES SUARZUL SAS	Números principales : 803280494
Dirección :CALLE 39 # 46 - 09 OFC 104	Documento externo Factura: 1381
Teléfono :3799790	Cedula-Nit :900922698
Ciudad origen : BOGOTA (Bogota D.C)	Ciudad destino : BARRANQUILLA (Atlantico)

Seguimiento
CRM
Otra información
Detalle de ruta

Seguimiento Documental

Fecha de elaboración	Fecha Impresión	Fecha Despacho	Cumplido bodega	Cumplido operaciones
2019-10-16	2019-10-16	2019-10-21	2019-10-25	2019-10-22

Documentos

Documento	Fecha Scanner
803280494	22/10/2019 8:57:07 a.m.
Anexo	22/10/2019 9:26:41 a.m.
Anexo	22/10/2019 9:26:42 a.m.

Seguimiento Entrega

Fecha	Estado	Observaciones
16/10/2019 4:07:11 p.m.	GUIA CREADA	Guia Creada por Solex
16/10/2019 9:35:34 p.m.	EN BODEGA ORIGEN	Guía en bodega origen.
17/10/2019 9:58:46 p.m.	GUIA EN VEHICULO NACIONAL	Guía nacional en vehículo SQL907 con la planilla 2047235, placa: SQL907.
17/10/2019 10:00:32 p.m.	GUIA EN VIAJE TRONCAL	Guía nacional viajando a BARRANQUILLA, planilla: 2047235, viaje: 73323.
19/10/2019 2:20:56 a.m.	EN BODEGA DESTINO	Guía en bodega destino.
21/10/2019 8:04:46 a.m.	GUIA EN REPARTO	Guía urbana en reparto con la planilla 2048143.
21/10/2019 11:29:20 a.m.	LLEGO AL PUNTO DE ENTREGA	Estado generado desde SolexMobile.
21/10/2019 11:29:23 a.m.	ENTREGA EXXE	Estado generado desde SolexMobile.

**Remisión poder especial - Ejecutante: Tramas Colombia International SAS - Ejecutada: Inversiones Suarzul SAS.
Radicación 2022-63.**

Soledad Ibergaray <sibergaray@tramas.com.ve>

Jue 31/03/2022 12:40

Para: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>;cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co <cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (79 KB)

PODERES CASOS INVERSIONES SUARZUL FIRMADO.pdf;

Buenas tardes Estimados Señores:

Remisión poder especial - Ejecutante: Tramas Colombia International SAS - Ejecutada: Inversiones Suarzul SAS. Radicación 2022-63.

Saludos,



 **M. SOLEDAD IBERGARAY S.**
GERENTE GENERAL

(+57) 314 4193309
(+57+1) 746 9603
(+57+1) 746 9608

Avenida calle 25 # 69-63
Torre 26 oficina 205
BOGOTÁ - COLOMBIA

⚠️ No imprima este mail a menos de que sea realmente necesario.

Señores
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: PODER
DEMANDANTE: TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL S.A.S
DEMANDADO: INVERSIONES SUARZUL S.A.S

MARÍA SOLEDAD IBERGARAY SALAZAR, mayor de edad, identificada con la C.E: 434010, actuando en calidad de Representante Legal Suplente de **TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL S.A.S**, identificada con NIT 901.152.030-01 sociedad legalmente constituida con domicilio en la ciudad de Bogotá, con dirección Calle 26 No. 69-63 Oficina 205, Edificio Torre 26 de Bogotá D.C, correo electrónico para notificación judicial sibergaray@tramas.com.co, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal de la misma, comedidamente manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, mayor de edad, abogado en ejercicio, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de esta sociedad, inicie y lleve hasta su culminación proceso ejecutivo singular de menor cuantía en contra de la sociedad **INVERSIONES SUARZUL S.A.S** identificada con NIT: 900.922.698-1, con domicilio principal en la Calle 39 # 46-09, Of 104 de Barranquilla (Atlántico), con dirección electrónica de notificación judicial: comercial@suarzul.com, y representada legalmente por el señor **ALBERTO MARIO SUAREZ ZULUAGA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.045.670.347, o quien haga sus veces, con el fin de que se libre orden de pago en contra de esta última por las obligaciones insolutas contenidas en las facturas No. 1381, No. 1458, No. 1502, No. 1510 y No. 1580, y por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima de usura establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para el pleno cumplimiento de sus funciones, el doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA** queda facultado para solicitar medidas cautelares, recurrir, recibir, desistir, conciliar, transigir, sustituir, reasumir, descorrer traslado y en general, para realizar todas las actuaciones necesarias e indispensables para el buen éxito del mandato a su cargo.

El doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA** recibirá notificaciones en la dirección electrónica notificaciones@gha.com.co y podrá ser contactado al celular 3178543795.

Otorgo,


MARÍA SOLEDAD IBERGARAY SALAZAR
C.E. No. 434010

Acepto,


GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.





V Rodriguez

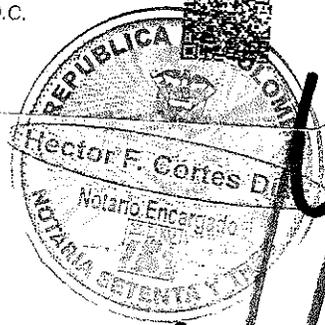


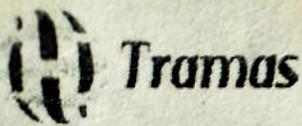
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN Y RECONOCIMIENTO

NOTARIA SETENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

LA NOTARIA 73 DE BOGOTÁ HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR **IBERGARAY SALAZAR MARIA SOLEDAD**, QUIEN EXHIBIÓ LA C.E.434010 Y TARJETA No.**** C.S.J. Y DECLARÓ QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON SUYAS Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.

lunes, 24 de enero de 2022
BOGOTÁ D.C.





TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL SAS

NIT: 901.152.030-1

AV CALLE 26 No 69-63 OFT 205
BOGOTA-COLOMBIA

CEL. 3115707953-30223361120

Mail: Imartinez@tramas.com.co

Factura de Venta TC. 1510

NO SOMOS AUTORETERENEDORES-NO SOMOS
GRANDES CONTRIBUYENTES RESPONSABLES DE
IVA. REGIMEN COMUN-CIBU 4641 TARIFA

CLIENTE: INVERSIONES SUARZUL S.A.S.
NIT: 900.922.698-1
DIRECCION: CALLE 39 No. 46-09, OF. 104
FISCAL:
TELEFONO: 3799790 - 3022186688

Fecha Emisión: 04-ene-2020
Fecha Vcto: 03-abr-2020
Pedido:
Condición: A 90 DIAS
Nro. Talonario:

Referencia	Descripción de la Mercancía	Cantidad	Und.	Precio Unit.	Neto
	NEW YORK	213,00	MTS	10.500,00	2.236.500,00
	WORK	700		9.300,00	6.510.000,00
	UNISTRONG BLANCO	194,96		9.500,00	1.852.120,00

Total Metros: 1107,96 Total Piezas: 11,00
Nro. Guia: 803405604

Nos obligamos a pagar en Bogota el valor de esta factura de venta a favor de TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL SAS, por lo cual declaramos que actuamos como propietarios del negocio o Representantes Legales del mismo o mandatarios de la firma compradora de estas mercancías, las cuales hemos recibido en su nombre a entera satisfacción. Factura impresa por TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL SAS NIT 901,152,030-1. No se aceptan devoluciones después de 15 días del despacho y/o cortada la tela. Elaborar premuestras antes de iniciar la producción definitiva.

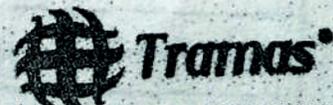
SUBTOTAL		\$	10.598.620
IVA	19%	\$	2.013.738
RETEFU	2,5%	\$	(264.965,5)
RETEIC	0,01	\$	-
TOTAL		\$	12.347.392

Autorizo expresamente a TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL SAS. Para que la información suministrada en el presente documento, que tiene carácter estrictamente personal, comercial y tributario, sea consultada o verificada con terceras personas incluyendo los bancos o bases de datos, igualmente para que la misma sea usada y puesta en circulación con fines estrictamente comerciales. También autorizo expresamente para que en caso de incumplimiento de las obligaciones sea reportada al banco de datos y/o Centales de Riesgo a que haya lugar. Esta factura de venta es título valor conforme a la ley 1231 de julio de 2008. Numeración de autorización de facturación No 18762009120141. En caso de mora se cobrará intereses a la tasa máxima legal permitida por la super intendencia financiera. NOTA. La persona que firma esta factura se encuentra autorizada por el representante legal para tal hecho.

Firma y sello de Aceptación

Nombre
Fecha
Tel.

09-12-2019



TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL S.A.S
Firma y sello de quien factura

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA (REPARTO)
E.S.D.

REFERENCIA: SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del poder conferido por la Dra. **MARÍA SOLEDAD IBERGARAY SALAZAR**, mayor de edad y vecida de la ciudad de bogotá, identificada con la C.E: 434010, en su calidad de Representante Legal de la sociedad **TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL S.A.S**, identificada con NIT. 901.152.030-1, con domicilio principal ubicado en la calle 26 No. 69-63, oficina 205 – Edificio Torre 26, de Bogotá D.C, y dirección de notificación electrónica sibergaray@tramas.com.co, respetuosamente solicito el embargo y secuestro de los siguientes bienes que denunció bajo la gravedad del juramento, como de propiedad de la sociedad **INVERSIONES SUARZUL S.A.S** identificada con NIT: 900.922.698-1 con dirección de notificación judicial en la Calle 39 No.46-09 OF 104, de la ciudad de Barranquilla (Atlántico) y con dirección de notificación electrónica comercial@suarzul.com, con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla, con fundamento jurídico en los artículos 599 y siguientes del Código General del Proceso, como a continuación se indica:

PRIMERO: Se decrete el **EMBARGO Y RETENCIÓN DE LAS SUMAS DE DINERO** que sean de propiedad **INVERSIONES SUARZUL S.A.S** identificada con NIT: 900.922.698-1, que estén depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorro, Títulos Valores, Bonos, Certificados de Depósito a Término Fijo o Indefinido, en los siguientes Bancos y/o entidades financieras:

- Banco Corpbanca.
- Banco Credifinanciera.
- Banco W S.A.
- Banco Finandina.
- Banco Coopcentral,
- Banco Mundo Mujer.
- Mi Banco S.A.
- Banco Serfinanza S.A.
- Corficol S.A.
- Bancolombia.
- Banco de Occidente.
- Banco AV VILLAS.
- Banco Popular.
- Banco de Bogotá.
- Banco Falabella, Banco BBVA.
- Banco Itau.
- Banco WWB.
- Scotiabank Colpatria S.A.
- Banco Davivienda.
- Banco Caja Social.

P/NGT

- Banco GNB Sudameris.
- Banco Bancoomeva.
- Banco Pichincha.
- banco ProCredit,
- Banco Bancamía.
- Banco Agrario de Colombia S.A.
- Fiduciaria Bancolombia.
- Fiduciaria de Occidente.
- Porvenir S.A.
- Fiduciaria Popular.
- Fiduciaria Bogotá.
- Fiduciaria BBVA.
- Fiduciaria Banco CorpBanca.
- Alianza Fiduciaria.
- Fiduciaria CitiTrust Colombia S.A.
- Fiduciaria Davivienda.
- Fiduciaria Colmena.
- ServiTrust Fiduciaria Colpatría.
- FiduAgraria, Acción Fiduciaria.

SEGUNDO: Sírvase señor juez librar los correspondientes oficios a los citados establecimientos crediticios y financieros, ordenando a sus gerentes, representantes legales, o a quienes hagan sus veces, consignar a órdenes de su Despacho en la cuenta de Depósitos Judiciales, las sumas retenidas o las que con posterioridad llegaren a existir o llegaren a recibir en las cuentas, productos o títulos, a favor del demandado, de conformidad con el artículo 1387 del Código de Comercio.

Con el presente escrito me reservo el derecho de invocar otras medidas cautelares, caso en el cual denunciaré oportunamente ante su Despacho otros bienes de cualquier naturaleza de la demandada, dineros depositados en cuentas bancarios y/o certificados de depósito a término y en general todos aquellos derechos que puedan ser objeto de medidas ejecutivas.

NOTIFICACIONES

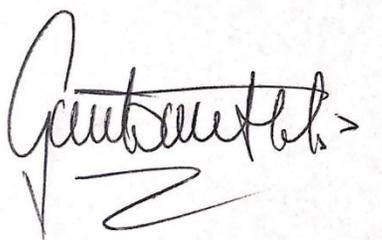
Mi representada, **TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL S.A.S** en la Calle 26 No. 69-63 Oficina 205, Edificio Torre 26, de Bogotá D.C, correo electrónico para notificación judicial sibergaray@tramas.com.co.

La demandada, la sociedad **INVERSIONES SUARZUL S.A.S** identificada con NIT: 900.922.698-1 con dirección de notificación judicial en la Calle 39 No.46-09 OF 104, de la ciudad de Barranquilla (Atlántico) y con dirección de notificación electrónica comercial@suarzul.com

El suscrito podrá ser notificado en la Avenida 6 A Bis No. 35N – 100 Oficina 212, en la Ciudad de Cali y en el correo electrónico: notificaciones@gha.com.co

Cordialmente,

P/NGT



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P.No. 39.116 del C S de la J.

P/NGT